

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DOCE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMI- **Fecha:** MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE  
SIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES 1993

**SUMARIO:**

## COMISION GENERAL

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LER REFORMATORIA A  
LA LEY DE HICROCARBUROS (económico-urgente)
- IV CLAUSURA DE LA SESION



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** DOCE

**Señón:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMA 1993.  
NENTES.

**INDICE:**

COMISION GENERAL-----2

INTERVENCIONES:

LIC. MIGUEL GARCIA, PRESIDENTE DE LA  
FEDERACION DE SERVIDORES PUBLICOS--2,3,4,5

I INSTALACION DE LA SESION-----5

II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA----5

H. LEON AGUIRRE-----6,12,13

H. ROSERO GONZALEZ-----6,7,8,13,14

H. VALLEJO LOPEZ-----8

H. RODRIGUEZ VICENS-----9

H. ROMERO CABRERA-----14

III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE  
LEY REFORMATORIA A LA LEY DE HI  
DROCARBUROS (económico-urgente) 15

INTERVENCIONES:

H. RODRIGUEZ VICENS-----17

H. VERA ARRATA-----17-20;41,42,58,60,71  
72,77

H. LIMA GARZON-----21,43,44,45

H. ROSERO GONZALEZ-----22,25,42,43

H. NOBOA BEJARANO-----22,23,54-58;61-64;78,79

H. RIVERA MOLINA-----24,50,51,58,59,65,66,67  
68,74,75,76,77.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** DOCE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE  
 LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE 1993.  
 PERMANENTES.

**INDICE:**

H. YCAZA CORDOVA-----	25,45,46,49,52,53,60,71, 80.
H. DELGADO JARA-----	26,28-33;72,73,74
DR. FRANCISCO ACOSTA COLOMA , MIISTRO DE ENERGIA Y MINAS---	27
H. CHAMORRO GUERRON-----	33,34,35,36,68,69
DR. FRANCISCO ACOSTA COLOMA , MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS--	35,36
H. GUERRERO GUERRERO-----	38,48,49,53,81
H. DAVALOS GUEVARA-----	39,40,41
H. ROMERO CABRERA-----	46,47,53,69,70
H. CORONEL ARELLANO-----	61
 IV	
CLAUSURA DE LA SESION-----	81

En la ciudad de Quito, a las diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor Samuel Bellettini Zedeño, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor abogado Abdón Monroy Palau y el señor abogado Walter Sartacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurrer los siguientes señores legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

ROSERO GONZALEZ FERNANDO  
 FLORES VITERI RAUL  
 VACA GARCIA GILBERTO  
 AROSEMENA MONROY CARLOS  
 SOTOMAYOT BRAVO JORGE  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM |  
 LIMA GARZON MARIA



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
 CORONEL ARELLANO OSWALDO  
 MATUTE ZAMORA JOHNY  
 NUÑEZ ARANDA ANGEL  
 FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON  
 LEON AGUIRRE CESAR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

SAUD SAUD GABRIEL  
 VACA GARCIA GILBERTO  
 GUERRERO GUERRERO FERNANDO  
 CASTELLO LEON JUAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO  
 RIVERA MOLINA RAMIRO  
 NOBOA BEJARANO RICARDO  
 DAVALOS GUEVARA REMIGIO  
 ZAMBRANO HIDALGO EITEL

PONCE NOBOA ALEJANDRO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados ocupar sus curules, vamos a instalarnos en Comisión General para recibir a la Federación de Servidores Públicos. Los señores dirigentes de los servidores públicos, por favor pasar adelante. Tiene la palabra el licenciado Miguel García, Presidente de la Federación de Servidores Públicos.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL GARCIA, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE SERVIDORES PUBLICOS. Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados integrantes del Plenario: reciban ustedes un saludo de los Servidores Públicos de la Provincia de Pichincha, agrupados en la Federación de Servidores Públicos. Nuestro objetivo, señor Presidente y señores diputados, no es otro que llegar donde ustedes para exponer con claridad y buen propósito, los argumentos que posibiliten que ustedes tomen la decisión de ratificar la Ley de Modernización y evitar el veto del Presidente de la República, se consagre por las siguientes consideraciones que desde el punto de vista de los servidores públicos son válidas. Nada más que un pequeño comentario, señores diputados y señor Presidente, para compartir con ustedes la grave crisis que enfrentan los servidores públicos desde el advenimiento de este Gobierno. Desde el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, la Federación tiene tabulado que han sido despedidos veintisiete mil quinientos funcionarios públicos a nivel nacional, en contra de la campaña que ha levantado el Gobierno contra nuestro sector, no es cierto, señor Presidente, no es cierto señores diputados que se nos han entregado sumas millonarias, que nos convierten prácticamente en industriales, saliendo del servicio público, lo cierto es señores diputados, que es un universo aceptado oficialmente por el CONADE del veinte por ciento de desocupados absolutos y cincuenta por ciento de sub-ocupados, los compañeros que han tenido la desgracia de perder sus puestos de trabajo, están imposibilitados de manera absoluta de volver a encontrar un trabajo digno que les permita solventar las necesidades de sus familias. Nosotros defendemos y aspiramos que ustedes compartan nuestro punto de vista, la necesidad de que permanezca en la Ley de Modernización la tercera y quinta disposición transitoria, la tercera disposición transitoria señores

diputados, no recoge sino la posibilidad de los señores, los compañeros que han sido desplazados del trabajo reciban un medio punto más de indemnización, el Gobierno nacional con fecha noviembre de mil novecientos noventa y dos, expidió la Ley de Presupuestos, en el Artículo setenta y uno, literal d) de la Ley de Presupuestos, se estableció que para aquellos funcionarios que se les aplique la supresión de partidas, y sean despedidos de sus puestos, tiene que entregarse una remuneración, más una y media remuneraciones por año de servicio, con un límite de veinte millones de sucres, sin embargo señores diputados, el Gobierno no ha respetado ni su propia ley y se ha liquidado a cinco mil compañeros incursos en la supresión de partida, con apenas una remuneración y media, esto llevó a la Federación de Servidores Públicos a presentar el reclamo a ustedes señores diputados y específicamente a la Comisión de Presupuesto, habiendo tenido acogida nuestra postura. La Comisión de Presupuesto elaboró y aquí tenemos el documento, un borrador, en el sentido que a consideración de esa Comisión y de los integrantes de la misma, lo que tenían que recibir los servidores públicos despedidos eran dos remuneraciones y media, pero algunos sectores del Congreso Nacional se opusieron a esa aplicación y dijeron que era necesaria la interpretación, a sabiendas que la co-relación de fuerzas en el Congreso Nacional nos es adversa, hemos cedido un punto y hemos aceptado que se empate la remuneración y la indemnización para ambos mecanismos, esto es para los que sean despedidos vía supresión de partida y también para aquellos compañeros que salgan por renuncia voluntaria, como contempla el Artículo cincuenta y dos de la Ley de Modernización. Señores diputados, el Presidente del Congreso, el Presidente de la República argumenta, que para vetar la tercera disposición transitoria hay una circunstancia constitucional, que se establece una retroactividad desde el primero de marzo de mil novecientos noventa y tres, no es cierto, señor Presidente, señores diputados, lo único que hace la tercera disposición transitoria es reconocer que se corrija la mala liquidación de que fueron objeto los compañeros despedidos, no hay tal tampoco, señor Presidente y señores diputados, que sería necesario disponer de doscientos cuarenta mil millones de sucres para reliquidar a esos compañeros, no es cierto, apenas hay que reliquidar a cuatro mil setecientos veinte

compañeros, con un promedio de dos millones de sucres, lo que quiere decir que nueve mil millones de sucres serán suficientes para que estos compañeros accedan a ese derecho, por lo tanto el argumento es falso del Ejecutivo, y no se justifica el veto de la tercera disposición transitoria. La quinta disposición transitoria también ha sido vetada por el Presidente de la República, argumentando que sería injusto, que sería ilegal que los compañeros que reciban indemnización puedan retornar a trabajar en el sector público, pero el espíritu de la quinta disposición que ustedes generosamente aprobaron no es ese, resulta señor Presidente, señores diputados, que en algunas instituciones se ha dirigido el mecanismo de la supresión de partida hacia los compañeros que tienen dos, tres o cuatro años de trabajo y estos compañeros a más de perder el puesto han recibido como promedio ochocientos y novecientos mil sucres de indemnización y encima de ello estarían incurso en la imposibilidad de por vida, de volver a trabajar en el sector público. Creemos que es absolutamente injusto señor Presidente del Congreso Nacional, si hasta los criminales más avesados, de acuerdo a la legislación ecuatoriana tienen un límite de pena, cómo puede calificarse a los servidores públicos que hemos dejado la vida entera al servicio del Estado, peor que a los criminales. Por esto, agradecemos la decisión de ustedes que reconocía la posibilidad de la estabilidad de estos puestos de trabajo, de estos compañeros que han sido despedidos de manera ilegal, injusta e inconsulta. Estos son los razonamientos, señor Presidente y señores diputados, que nos llevan a llegar aquí al Congreso y a decirles a ustedes, que lo menos que aspiramos es que ustedes sigan sinderesis en lo que han dicho y lo que han hecho, y que aspiramos y estamos convencidos, señor Presidente y señores diputados, que ustedes ratificarán la ley como se aprobó y se opondrán al veto injusto del Ejecutivo. Si alguna justificación tienen las leyes que surgen de este Congreso Nacional, es cuando esta ley precautela derechos, genera bienestar para el pueblo ecuatoriano, por eso estamos convencidos que el conjunto de la población ecuatoriana verá con buenos ojos la posición indeclinable de ustedes al rechazar el veto, aspiramos a equivocarnos señores diputados y reconoceremos como se merecen, el gesto noble de defender nuestros derechos, oponiéndose al veto presidencial. Muchas

gracias.-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradezco la presencia de los señores dirigentes de la Federación de Servidores Públicos y clausuro la Comisión General. Señor Secretario, constate el quórum.-  
EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Orden del Día, señor Secretario.-

## II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos (económico-urgente). Segundo. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Comité Ejecutivo y Control de Importaciones Agropecuarias. Tercero. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Vicente, en la Provincia de Manabí. Cuatro. Lectura del Proyecto de Ley que autoriza al Banco Nacional de Fomento la compra de un tramo de la deuda externa ecuatoriana. Quito. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente de la República a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, por parte de la iniciativa privada. Sexto. Lectura del Proyecto de control constitucional. Séptimo. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley General de Bancos. Octavo. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Vialidad e Infraestructura en la Provincia del Cañar. Noveno. Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores Públicos. Décimo. Conocimiento de la Objeción parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Maternidad gratuita. Décimo primero. Segundo debate del Proyecto de Decreto que expropia terrenos en lo que se asienta la ciudadela "Los Pinos", en la ciudad de Milagro. Décimo segundo. Segundo debate del Proyecto de Decreto por el cual se concede pensión vitalicia al señor profesor Genaro Fierro Castillo. Décimo tercero. Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Promoción Y Apoyo a la Lactancia Materna. Décimo cuarto. Primer debate del Proyecto de Decreto que reivindica los derechos del señor Prefecto Carlos Francisco Maldonado Arellano. Décimo quinto. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Creó el Fondo de Desarrollo



Provincial, publicado en el Registro Oficial número tres noventa y cinco, de catorce de marzo de mil novecientos noventa. Décimo sexto. Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Junta de Desarrollo de la Provincia de Cotopaxi. Décimo séptimo. Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Cotopaxi. Décimo octavo. Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Agrónomos. Y, Décimo noveno. Lectura del Proyecto de Ley de Creación de Lotería Provincial". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Señor Diputado León.

EL H. LEON AGUIRRE.- Gracias, señor Presidente. Señores diputados, permítanme solicitar una modificatoria del Orden del Día. En virtud de que mañana jueves dieciocho de noviembre, se conmemora las fiestas de emancipación política de la Provincia de Loja, quiero solicitarle a usted y al Congreso Nacional, que me permitan en el primer punto, que se conozca un proyecto de resolución que de acuerdo a las facultades que tiene el Congreso, puede tomarlo. Por lo tanto, señor Presidente, solicito a usted y al Plenario, que me permitan poner a consideración en el primer punto del Orden del Día, un Proyecto de Resolución en beneficio de la provincia de Loja, solamente se trata de que se respete una disposición del Presidente de la República con respecto a dar los recursos que le corresponden a Loja.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Señor Diputado Fernando Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores, hace exactamente dos minutos tengo en mis manos el informe de la Comisión relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, esta es una ley de interés para el país, yo pienso que debe tratársela igualmente con absoluta ponderación por parte de los señores diputados. Por ejemplo en el Artículo uno de este informe, señor Presidente, habla de que en el primer inciso del Artículo dos, añádase luego de la palabra "asociación" las palabras "participación", y dice: "y otras contractuales de concesión vigentes en la ley", yo no conozco que existan en la actualidad formas contractuales de concesión vigentes en la ley, no las conozco, hay una serie de términos utilizados en esta ley que merecen un mejor análisis, un detenido análisis por parte de los honorables legisla-

dores. Por ejemplo, en la transitoria segunda, si me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE : Continúe por favor.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: "Hasta que en el país exista las condiciones adecuadas de mercado que garanticen una adecuada oferta, el precio en el mercado interno de los derivados de hidrocarburos será fijado directamente por el Presidente de la República", este tipo de disposiciones, señor Presidente, ameritan por parte de los honorables legisladores un adecuado estudio para que se pueda debatir aquí en el Congreso Nacional. Yo quiero solicitar de manera muy clara, y ojalá con la venia de los honorables legisladores, que se suspenda el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, para que este punto sea tratado en el primer punto del Orden del Día, de la más próxima sesión, y se permita a los legisladores dar un estudio profundo sobre el informe de la Comisión parlamentaria, especialmente en estos temas a los que he hecho referencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Rosero, me permito recordar a los honorables legisladores, que el plazo para que este proyecto no sea aprobado por mandato de la ley, termina el día miércoles. Si tomamos en cuenta que los sábados son feriados, los domingos son feriados, que los días lunes el quórum es muy difícil de conseguir, correríamos un enorme peligro, sino debatimos este proyecto esta tarde en que la Comisión de lo Económico después de cinco días de tener este proyecto en su poder, recién ha terminado de elaborarlo hace un hora. Yo quiero recordarle a usted Diputado Rosero, con el más grande comedimiento, que casualmente en el debate que lo podemos tener en esta sesión y en la próxima sesión, que usted pide en caso de ser necesario podamos disipar cualquier duda, pero en caso que no se conozca hoy día, correríamos el peligro de que después de que le pedimos al señor Presidente de la República que lo retire y lo retiró, cuando supo que se lo íbamos a negar, lo retiró de manera oportuna, si nosotros permitimos que este proyecto sea aprobado por mandato de la ley, el Congreso Nacional recibiría en su prestigio la herida más dolorosa ante el pueblo ecuatoriano.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, yo quiero a usted pedirle que se nos permita estudiar este proyecto, y usted bien puede convocar a una sesión matutina y a una sesión ves-

pertina para el día de mañana, de tal suerte que yo no pienso que porque el día miércoles se cumplen los quince días establecidos en la ley, para que entre en vigencia por Ministerio de la Ley este proyecto de ley, yo no pienso que ese sea un argumento que impida en este momento a los señores diputados tener el suficiente tiempo, oportunidad, como para estudiarlo detenidamente. Este proyecto es interesante, importante para el país, que amerita un estudio por parte de los diputados. En esto lo que pido y si no tengo consenso, la mayoría que estén por esta tesis, en todo caso entraríamos al primer debate. Pero yo sí quiero llamar a la reflexión a los señores diputados, a efecto de que estudiemos detenidamente este proyecto de ley, existen una serie de disposiciones que ameritan a lo menos un estudio prolijo por parte de los diputados, recién hace dos minutos lo tenemos en nuestro poder, ésta es una petición y reitero mi pedido de que no lo tratemos, que suspendamos el día de hoy y que lo podemos tratar mañana en una sesión matutina, a la que le pido convoque, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Plenario resolverá su pedido, pero yo me ratifico como Presidente de este Congreso, que los señores diputados lo pueden analizar de la mejor manera es en este primer debate, donde tendremos la oportunidad de escuchar las opiniones de todos. Señor Diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, le solicité la palabra para pedirle comedidamente que para el día de mañana de no existir proyectos como el que está hoy en el primer punto del Orden del Día, se incluya en el Orden del Día en un puesto preferencial una ley de trascendental importancia para el país, estamos viviendo la honda de la modernización y todos conocemos el problema del Registro Civil, algunos meses han transcurrido desde que se presentó aquí en el Congreso ese proyecto de ley, conozco que ya la Comisión entregó para primer debate, que se incluya la Ley del Registro Civil en uno de los primeros puestos del Orden del Día para que podamos tratar ese proyecto, ojalá podamos tenerlo pronto en debate y discusión, para aprobar una ley de trascendental importancia para el país. Con relación a la Ley de Hidrocarburos, respetando el criterio del Honorable diputado Rosero, yo comparto su criterio, los sábados y domingos son feriados, los viernes y los lunes nos feriamos, quedan pocos días, y sería una gran

irresponsabilidad ante el pueblo ecuatoriano, el que hayamos logrado que el Presidente lo retire y lo envíe nuevamente para tener tiempo, para analizar, discutirlo y modificarlo. Yo entiendo, señor Presidente, que será muy difícil lograr reformas trascendentales al proyecto que mandó el Ejecutivo, pero no hay peor cosa que dejar que pase por el Ministerio de la Ley, el mejor sitio para analizar los artículos del proyecto reformado por la Comisión, es aquí, cada diputado tiene ya formado su criterio sobre cada uno de los aspectos que contempla ese proyecto de reformas, si está de acuerdo con el criterio del diputado lo que ha hecho la Comisión, lo va a apoyar, si está en contra el diputado de lo que ha hecho la Comisión, lo va a expresar, no hay que estudiar nuevamente, hay que debatirlo aquí, y ganar tiempo, señor Presidente, porque sería muy grave para este Congreso, que lo haya pedido al Presidente que lo retire, que lo haya aceptado, y que a pesar de ello pase por el Ministerio de la Ley. Debátmoslo ya, enviemos a la Comisión y demos el segundo debate antes del miércoles, para que el país sepa que este Congreso sí trabaja, sí discute y que respeta democráticamente la decisión de la mayoría, pero aquí, señor Presidente, sin quemar tiempo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Señor Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solo un pedido muy sencillo, señor Presidente, para el Orden del Día de las próximas sesiones. En el Orden del Día estaba constando el Proyecto de Código de Procedimiento Laboral, creo que es un proyecto importante, y quiero pedirle expresamente que en las próximas sesiones conste en el Orden del Día para que paulatinamente vaya, inclusive ascendiendo y podamos tratar ese proyecto. Y, en segundo lugar, señor Presidente, somos convocados a las cuatro de la tarde, estamos haciendo costumbre sesionar a las seis y media de la tarde, yo creo que deberíamos hacer un esfuerzo, para reunirnos más temprano, porque a las seis y media nos instalamos, a las ocho ya los diputados se están yendo y realmente el trabajo del Plenario no puede ser llevado en esa forma. De tal manera que un pedido a usted, a los compañeros diputados, para que en la medida de lo posible sesionemos más temprano, no puede ser posible que se convoque a las cuatro de la tarde y nos instalemos alrededor de las seis y media de la tarde, o de lo contrario, nos convocamos a las seis de la tarde para reunirnos a las seis de la tarde, pues no

hagamos este juego, que significa convocarse a las cuatro de la tarde para sesionar a partir de las seis y media de la tarde. Un pedido expreso, señor Presidente, porque si nos reunimos más temprano, podemos irnos también más temprano, o en otro sentido aprovechar más adecuadamente el tiempo de cuatro horas que debería ser el que sesione el Plenario de las Comisiones Legislativas, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Antonio Rodríguez, usted tiene toda la razón de que deberíamos reunirnos a las cuatro de la tarde como se ha convocado la sesión, pero como tenemos la costumbre del señor Presidente de la República, de cada vez que a él se le antoja enviar proyectos con carácter de urgente, la Comisión de lo Económico ha estado reunida tratando este proyecto sobre la Ley de Hidrocarburos, sobre la reforma a la Ley de Hidrocarburos, hasta las seis de la tarde, y los seis señores diputados de la Comisión de lo Económico son parte del Plenario, todo el desfase y toda la buena voluntad que se ocasiona al Congreso y toda la buena voluntad de los señores legisladores que se pierde, es porque el señor Presidente de la República nos envía seguido a seguido proyectos con carácter de urgente. Respecto a la potestad que tiene el Ejecutivo, estamos tratando estos proyectos, pero es lo que nos desfasa nuestro horario, tomaré muy en cuenta su sugerencia. Señor Secretario, tome votación sobre las mociones referentes al Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Diputado León planteó de que como primer punto del Orden del Día, se lea y se apruebe una resolución, que la ha presentado a Secretaría, señor Presidente. El Diputado Rosero planteó que se suspenda el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Esas las dos mociones presentadas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La moción del señor Diputado León no quiere decir que se reforme el Orden del Día, sino simplemente que se conozca ese proyecto de Resolución, para eso no necesitamos votación, dé paso señor Secretario, póngalo en consideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Muy bien, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que mediante oficio número 91-515-DAJ, de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, dirigido al señor Presidente del Congreso Nacional de aquel entonces, doctor Fabián Alarcón

Rivera, el señor ex-Presidente de la República doctor Rodrigo Borja Cevallos, al tiempo de comunicarle el veto total a la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de Loja, FONDE LOJA, también le participa que siendo su decisión de que los gobiernos seccionales de la Provincia de Loja cuenten con los recursos necesarios para la ejecución de sus obras urbanas y rurales, el Ministro de Finanzas asignará con cargo al Presupuesto General del Estado de mil novecientos noventa y dos y en los años siguientes, cuatro mil millones de sucres anuales que serán distribuidos de esta manera: el quince por ciento al Consejo Provincial de Loja, el quince por ciento para la municipalidad de Loja, y el setenta por ciento para las demás municipalidades de la Provincia de Loja en partes iguales. En cumplimiento de esta obligación adquirida por el Gobierno Nacional para la Provincia de Loja en el Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal del año mil novecientos noventa y dos, se hizo constar y se entregó a los beneficiarios de la asignación antes citada, no así en el ejercicio fiscal correspondiente a mil novecientos noventa y tres, porque injustificada e ilegalmente no se hizo constar las respectivas partidas en el Presupuesto General del Estado; Que la Constitución de la República expresamente garantiza la intangibilidad de las rentas asignadas a los organismos seccionales; Que el numeral cuarto del Artículo diecisiete de la Ley de Régimen Municipal prohíbe que ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad, podrá privarle alguno o parte de sus ingresos; Que es obligación del Congreso Nacional dictar normas que coadyuven y precautelen el cumplimiento de los compromisos asumidos por las diversas funciones del Estado tendientes a impulsar el desarrollo integral de las provincias del país; Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, Resuelve: Primero.- Demandar en el Presupuesto General del Estado de mil novecientos noventa y tres y en los años subsiguientes, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto del Congreso Nacional, restituya la asignación de cuatro mil millones de sucres que constó ya en el Presupuesto General del Estado, correspondiente al año de mil novecientos noventa y dos, en beneficio de los organismos seccionales de la Provincia de Loja, con los mismos porcentajes de distribución. Segundo.- Remitir la presente resolución para conocimiento de los señores

Presidente Constitucional de la República y Ministro de Finanzas y Crédito Público, así como de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto del Congreso Nacional, a fin de que se dé cumplimiento." Hasta ahí el acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el acuerdo. Tiene la palabra el señor Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Permítame una explicación concreta. Señor Presidente y señores diputados: nos conocemos muy bien quienes asistimos permanentemente a este Plenario, y hay un ambiente de relación, de conocimiento mutuo, porque somos los mismos que asistimos permanentemente, y creo que eso me da un derecho, primero la obligación moral con la Provincia de Loja, y luego un derecho democrático aquí, hacer este planteamiento. Se trata, señor Presidente, de que en base a lo que dispone la Constitución en el Artículo sesenta y ocho, permítame esta referencia de manera puntual...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor diputado.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Dice: "Los actos legislativos que no creen, o extingan derechos, ni modifiquen o interpreten la ley, tendrán el carácter de acuerdos o resoluciones". Se trata de una resolución simple pero importante a la vez, que no va ni a extinguir, ni a crear un nuevo derecho. Por otra parte en el Artículo veinticinco de la Constitución Política, en la parte correspondiente, el presupuesto de los organismos seccionales, de los consejos provinciales y municipios, dice: "Sus rentas no podrán ser inferiores a las actuales y se incrementarán de acuerdo con la ley". De tal forma, señor Presidente, que nos hemos visto obligados a presentar este proyecto de Resolución, que hemos consultado adecuadamente y oportunamente con los señores diputados, para que respalden el mismo que tiene la firma de ellos, hemos adjuntado también algunos documentos. El ex-presidente de la República cuando veto el proyecto FONDE LOJA que hemos adjuntado, a la vez que hace el veto de ese proyecto, toma una resolución de asignar cuatro mil millones de sucres a la Provincia de Loja, para que se repartan doscientos millones de acuerdo a como señala este mandato presidencial, pero lamentablemente en este año y en los subsiguientes se pretende no hacer constar en el Presupuesto General del Estado. Por lo tanto, señor Presidente, se trata de una reclamación justa, enmarcada a la ley y que pido que el Congre-

so Nacional, que este Plenario, tome una Resolución, con el propósito de que en lo posterior la Comisión de Presupuesto del Congreso, cumpla esta disposición que beneficia a la Provincia de Loja. Mañana, señor Presidente, se celebran doscientos setenta y tres años de independencia de la Provincia de Loja, y no sólo vale hacer un saludo vacío a la Provincia de Loja; sino vale responder positivamente en cuanto a sus múltiples necesidades, y pido al Plenario que se digne apoyar y resolver, esta propuesta que hemos hecho. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor diputado. Señor Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Las disposiciones constitucionales que ha dado lectura el Diputado León, obviamente están en nuestra Constitución, pero yo quiero preguntar, cómo podemos demandar que en el Presupuesto General del Estado de mil novecientos noventa y tres, se restituya fondos para Loja, porque ya está aprobado el Presupuesto General del Estado. Yo pienso que sería desde el año mil novecientos noventa y cuatro, es justa desde todo punto de vista la petición, pero como vamos a dictar una resolución por parte del Congreso Nacional, demandando de los organismos pertinentes que se restituya en el Presupuesto General del Estado de mil novecientos noventa y tres esta partida, pregunto yo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta el cambio Diputado León?-----

EL H. LEÓN AGUIRRE.- Permítame, señor Presidente, una explicación puntual. Se trata de una exigencia que se cumpla con una disposición, se trata de una exigencia que se cumpla con lo que está estipulado, con lo que ha resuelto el Presidente de la República. No se trata de pedir un nuevo presupuesto, o una partida presupuestaria, de eso no se trata. Por lo tanto yo creo, señor Presidente, que debe resolverse como se ha planteado, en el sentido de que en la reforma de este Presupuesto del noventa y tres, se entregue estos recursos. Señor Presidente, debo señalar lo siguiente, que el año pasado al mes de noviembre o diciembre el Gobierno cumplió con esta disposición, ya estuvo aprobado el Presupuesto del noventa y dos, de igual manera señalaron en un inicio que no constaba esta partida, así señalaron, que no había esta partida, y al final los organismos seccionales se vieron obligados a impulsar un paro provincial de los municipios y Consejo Provin-



cial de Loja, para presionar al Gobierno y entregó en el mes de noviembre o diciembre, después de las fiestas de Loja, esta partida. Por lo tanto, señor Presidente, pienso que estamos a tiempo y se trata solamente de que se dé cumplimiento de esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, en vista de que el señor Diputado León no acepta. continúe Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Desde todo punto de vista justo, la petición para la restitución de estos fondos en favor de la Provincia de Loja, no puede mermarse del Presupuesto General del Estado, una asignación que ya ha venido percibiendo, no puede de ninguna naturaleza, pero me temo que así como esta redactada esta Resolución, no pueda tener acogida lamentablemente. Le pido encarecidamente al Diputado León que revise bien la parte resolutive, no podemos demandar la restitución en el Presupuesto General del Estado de mil novecientos noventa y tres, porque ya ha sido aprobado, ya está en ejecución. Le pido diputado para que tenga el consenso de todos los legisladores, que se demande que en el Presupuesto General del Estado de mil novecientos noventa y cuatro y los subsiguientes, se restituya esta partida. Le pido, señor Presidente, y lo hago al Diputado León, para que pueda tener la acogida necesaria esta resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado, el señor Diputado León acepta. El señor Diputado Abraham Romero.-----

EL H. ROMERO CABRERA: Señor Presidente, mucho me temo que la Resolución tal como está planteada no sea nada más que un argumento, un planteamiento, pero no un hecho concreto. Las municipalidades del país y entre ellas especialmente las de algunas provincias, requieren de medios y recursos para poder atender a un cúmulo de necesidades que tiene, creo que dentro de esas provincias, la de Loja es una provincia que no ha sido atendida en la medida en que sus necesidades lo requiere, pero dudo mucho de que con una Resolución se pueda establecer una obligación para el Congreso Nacional, que aprobará en su momento la proforma presupuestaria, o para el Ministerio de Finanzas o para la Comisión de Presupuesto. Con todo comedimiento le pediría al señor Diputado León, que imagine otra posibilidad y alternativa, que sea realmente concreta y real, esto me temo que es apenas un saludo a la bandera.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Considera la Presidencia que

está suficientemente debatido con el cambio propuesto por el Diputado Rosero y aceptado por el Diputado León, que sea para el año noventa y cuatro. Tome votación señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la Resolución planteada por el Diputado León, con la modificatoria planteada por el Diputado Rosero, por favor levantar el brazo. Trece, de diecisiete, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Tome votación, señor Secretario, a la moción planteada por el señor Diputado Rosero, en el sentido de que se elimine del primer punto del Orden del Día, el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos enviado por el señor Presidente como económico urgente. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Rosero, en el sentido expresado por el señor Presidente, por favor levantar el brazo. Uno, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Ha sido aprobado el Orden del Día tal como fue leído y declaro un receso de cinco minutos. Nombro al señor Diputado Eitheí Zambrano y al Diputado Chamorro para que inviten al señor Ministro de Energía y Minas, para que concorra al Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con el quórum reglamentario reinstalo la sesión. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-

### III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos (Económico, urgente).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 17 de noviembre de 1993. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: EL Señor Secretario General del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el Oficio número 0902-SCN de noviembre 11 de 1993, en el consta las transcripciones mecanográficas de las versiones magnetofónicas de las sesiones ordinarias del Plenario de las Comisiones

Permanentes, los días cuatro y diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en los que constan las observaciones de los señores legisladores en la lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos No 2-93-062, económico urgente. Luego del estudio y análisis pormenorizado y exhaustivo de todas y cada una de las observaciones formuladas en la lectura del proyecto por los honorables diputados. La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario y Comercial, y acogiendo la mayoría de las observaciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo sesenta y ocho de la Constitución Política del Estado, pone a conocimiento y consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el contenido del informe correspondiente al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. La Comisión estima necesaria establecer los contratos de participación con socio de operación, con la finalidad de que se puedan constituir en empresa de economía mixta, con la concurrencia del sector privado y público. La Comisión considera conveniente determinar en el Artículo seis del proyecto la definición de campos originales, señalando el uno por ciento de la producción nacional, en razón de que se obtendrá mayores ventajas para el país. La Comisión determina que el nuevo sistema del oleoducto transecuatoriano Sote, deberá ser financiado por las empresas privadas y la adjudicación la realizará el Comité Especial de Licitaciones. También considera que únicamente el gas licuado de petróleo LP, es subsidiado por el Estado. La Comisión estima pertinente determinar que en las auditorías realizadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos, ya sea directamente o mediante la contratación de auditorías independientes de probada competencia, previamente calificadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos. La Comisión cree necesario establecer que el Estado vele porque la actividad petrolera no produzca daños a las personas, a la propiedad, ni al medio ambiente. Cabe señalar que en el Artículo veinte se establecieron dos criterios al respecto, para someterlos a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Primero, que se elimine el inciso primero del Artículo veinte. Segundo, que se mantenga el primer inciso del Artículo veinte. De la misma manera en la Comisión se consideraron dos opiniones en cuanto se refiere a las dos disposiciones transitorias: Primero. Que se elimine las dos

disposiciones transitorias y, segundo que se mantenga las dos disposiciones transitorias, ya que tienen intima relación con el Artículo veinte. En cuanto se refiere a las derogatorias debemos señalar que a excepción del Artículo setenta y tres, han sido acogidos. En lo que respecta al Artículo setenta y tres se propusieron dos opiniones: Primero. que se derogue el artículo antes señalado. Segundo. Que se mantenga el Artículo setenta y tres. Con todas estas consideraciones, la Comisión de lo Económico por ser constitucional y conveniente para el país, sugiérese se dé el trámite legal a este proyecto. Atentamente, Honorable Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial." Hasta ahí el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo Primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Uno "En el primer inciso del Artículo dos añádase luego de la palabra "asociación", la palabra "participación" y otras formas contractuales de concesión vigentes en la ley". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Continúe por favor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se establezca como procedimiento la lectura del texto vigente, para tener la posibilidad de la comparación y el análisis. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, Señor Secretario, proceda como ha pedido el Diputado Rodríguez. La Presidencia acoge su pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. Inciso primero, vigente". El Estado explorará los yacimientos señalados en el artículo anterior, en forma directa a través de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, la que podrá hacerlo por sí mismo celebrando contratos de asociación o de prestación de servicios, para exploración y explotación de hidrocarburos, o constituyendo en compañías de economía mixta con empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia legalmente establecidas en el país". Ese es el inciso primero del Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Vera.-----

EL H. VERA ARRATA: Señor Presidente, he venido a expresar algunos criterios que para nuestro Partido Izquierda Democrática son fundamentales con relación al proyecto que empieza

a debatirse. Y creemos que es importante, porque este proyecto compromete el patrimonio del Estado ecuatoriano en aspectos fundamentales de carácter estratégico. Nuestro partido considera que los argumentos expuestos en el proyecto, en la exposición de motivos y las argumentaciones que se han venido dando por parte del Ejecutivo, pueden crear una serie de confusiones que es necesario clarificar. En primer lugar, se ha sostenido que la importancia y el apresuramiento para mandar este proyecto en la forma en que el Presidente de la República lo ha mandado, se justifica, por cuanto está próxima la apertura de la séptima ronda para concesiones de exploración y de explotación hidrocarburífera, pero al mismo tiempo en el proyecto se involucran una serie de elementos, que por ser oscuros, por no tener claridad, pueden y de hecho están ocultando intervenciones que nada tienen que ver con la séptima ronda que justifica este apresuramiento. Por ejemplo, hay una serie de artícu-

los a través de los cuáles se podría superficialmente permitir la eragenación de la Refinería y del Oleoducto Transecuatoriano. O también se podría permitir que en un supuesto juego de libre competencia, se trate de destruir ese patrimonio que es fundamental para la vida y para el desarrollo de nuestro país. Se ha venido sosteniendo que este afán privatizador de los recursos estratégicos del Estado ecuatoriano, obedece a la ineficiencia y a la falta de capacidad del Estado para manejar esos recursos. Nuestro partido, la Izquierda Democrática, cree que no solamente en el orden del manejo de la administración de los hidrocarburos; sino que en todos los órdenes de la convivencia social, administrativa, política, de nuestro país, es necesario introducir reformas en las leyes existentes y es necesario crear nuevas leyes que se adapten y se amolden a las nuevas circunstancias del orden interno y del orden económico internacional. De modo que, de plano rechazaríamos cualquier interpretación antojadiza, de que nos estamos oponiendo a modernizar el Estado, a introducir los cambios en los sistemas jurídicos, que establecen las normas para el manejo de elementos tan importantes como el patrimonio petrolífero, hidrocarburífero de nuestro país. Pero en lo que no estamos de acuerdo, señor Presidente, es, a que sobretexto de la urgencia de una séptima ronda que se avecina, se quiera, se pretenda por superficialidad o por intención escondida,

involucrar conceptos y decisiones, que faculte al Ejecutivo enajenar la administración, el manejo, el beneficio del patrimonio estratégico de nuestro país que gira en torno a la riqueza hidrocarburífera. Todos los ecuatorianos sabemos, que patrimonio está determinado por los pozos de donde se extrae el petróleo por el oleoducto transecuatoriano, por la refinería estatal y por los depósitos de almacenamiento de nuestro petróleo. Todos los ecuatorianos sabemos y recordamos como ha sido el proceso desde que se descubrió el petróleo, hasta la situación actual, las leyes y reformas, que han permitido el desarrollo de contratos con empresas internacionales, la evolución de Petroecuador y las posibilidades de que esta empresa ecuatoriana se convierta en la más o en una de las más eficientes que tiene el patrimonio ecuatoriano. Se ha hablado por ejemplo de la ineficiencia de la refinería y resulta que la refinería reporta un beneficio económico al Estado ecuatoriano, de sesenta y nueve millones de dólares anuales, es probable que se pueda mejorar este rendimiento, probablemente sea necesario insistir en una concertación para que el Estado, el Gobierno, el Parlamento, el sector técnico de Petroecuador, sus trabajadores, hagamos un esfuerzo para conseguir mejorar la eficiencia de esta empresa. Pero es una falacia, es una mentira, sostener que la refinería no produce ni rinde beneficios a nuestro país. Lo mismo sucede con el oleoducto, el oleoducto ha sido ya amortizado y en este momento es el negocio más importante que existe en el Ecuador, en grandes rasgos que produce un beneficio diario de ciento ochenta y dos mil dólares por cada día que fluye el crudo por el oleoducto; sesenta y cinco millones de dólares al año le reporta el oleoducto al herario nacional. Si se habla de la construcción de un nuevo oleoducto y se calcula que este oleoducto podría costar alrededor de doscientos millones de dólares, con cuatro años de explotación de nuestro oleoducto, tendríamos para financiar la construcción de un nuevo oleoducto si es que este fuese necesario. Organismos que tienen una incidencia enorme en esta política de modernización, en la que se incluye la privatización, como el Banco Mundial, han opinado en forma adversa diciendo que no es necesaria la construcción de un oleoducto y, en el proyecto se dá por hecho de que es necesario no solamente la construcción de un oleoducto, sino que también es necesaria la construcción de otra refinería, pero ya en este proyecto

se está dando la posibilidad para que sea la empresa privada nacional, pero fundamentalmente la empresa privada transnacional, la que tenga la facultad y la posibilidad de construir estos instrumentos fundamentales para la explotación hidrocarbúfera. Yo creo, señor Presidente, que lo que acaba de ocurrir en Grecia debe ser motivo de preocupación y de análisis, para que no solamente el Parlamento, el pueblo ecuatoriano, los gobernantes, sino sobre todo para que los inversionistas vean que no por el hecho de aprobar apresuradamente una ley que perjudica a los intereses del pueblo ecuatoriano en aspectos específicos que los vamos a detallar, se apruebe o que a lo mejor ante el cúmulo de observaciones y reclamos que surjan de este Plenario, se pretenda hacer las cosas de tal manera que la Ley se apruebe por el Ministerio de la Ley. Y que después suceda lo que ha sucedido en Grecia, que empiezan a revisar decisiones que afectaron y atentaron, contra los intereses de ese pueblo y concesiones y privatizaciones que fueron hechas a la carrera y perjudicando los intereses de ese país, hoy están siendo sometidas a revisión. Yo creo que ningún ecuatoriano aspira a que eso suceda con el desarrollo de la política hidrocarbúfera en el futuro, al contrario, deberíamos agotar los esfuerzos para que las decisiones del Estado ecuatoriano sean sólidas, firmes, permanentes, resultando de un consenso racionalmente llevado a cabo. En este proyecto por ejemplo se quiere también manejar las definiciones de la política de precios de los hidrocarburos de una manera apresurada, que no tiene sustento, que no tiene definiciones concretas de procedimiento, seguramente aspirando a que sea una reglamento del Presidente de la República, el que le de forma y definición, a lo que aquí aparece con vaguedad y con una peligrosa superficialidad. Señor Presidente, sin perjuicio de lo que puedan plantear mis compañeros diputados del partido Izquierda Democrática, quiero hacer entrega de un documento que hemos elaborado en el partido, donde se establecen observaciones de artículo por artículo, a fin de que en Secretaría se tenga este documento y podamos hacer referencia para que pase a la Comisión y cuando hablemos de cada uno de los artículos, ya el documento repose en Secretaría. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Señora Diputado María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente del Congreso, compañeros legisladores: en realidad el tener el documento poco antes impide tener una participación más idónea, sin embargo nosotros hemos revisado detenidamente la propuesta enviada por el Ejecutivo y evidenciamos en varios artículos, un sinnúmero de artículos que se logran mantener en la propuesta presentada por la Comisión, que significa que no habría una sola fase de la industria hidrocarburífera que escape a la privatización, la explotación, la exploración, la refinación, transportación, etcétera, etcétera, lo que significa para el país perder la soberanía sobre un área importantísima de la economía del país. En el documento entregado por la Comisión se hace referencia al Artículo cuarente y seis, pero en la aplicación, en la redacción de este artículo se evidencia la violación del Artículo cuarenta y seis, puesto que se está trasladando funciones que le competen exclusivamente al Estado. La privatización de estas fases significa una disminución sustancial de los ingresos económicos para el país, en producción ciento veinte millones de dólares, en transporte por oleoducto veinte millones de dólares, en transporte por oleoducto diez millones de dólares, refinación cien millones de dólares, almacenamiento cinco millones de dólares, comercialización internacional de crudo diez millones de dólares; esto significa como perjuicio a nuestro país, pero hemos tenido la posibilidad de hacer comparaciones de costos tanto del Estado como de empresas internacionales que han participado en nuestro país, y se evidencia que los costos que mantiene el Estado ecuatoriano son realmente muchos más bajos de los costos por las diferentes actividades que se realizan con relación a compañías internacionales, estas compañías internacionales contratarán técnicos ecuatorianos, que se han formado y se han desarrollado en el área estatal, que con ese conocimiento determinan que no tienen riesgos en este país, si se revisa la historia de la actividad petrolera no hay riesgos para las famosas compañías internacionales, y sin embargo en este documento se da todas las garantías para que estas compañías puedan invertir en forma óptima aquí en el Ecuador y no para beneficio de los ecuatorianos, sino para beneficio de ellos. Estos riesgos significan también la preocupación de nuestro partido, que vemos con mucha preocupación, con inmensa preocupación los riesgos que tiene la industria en nuestro país. Creo que por el afán de lograr mayores ingresos para el Estado, para tratar



de pagar la famosa deuda externa, que no nos lo dicen, pero que tiene ese objeto, no puede sacrificarse el futuro de este importante bien, de esta importante acción que es perecible lamentablemente, el petróleo es perecible y aquí en el informe presentado por la Comisión, no se logra evidenciar límites en cuanto a la producción, no hay preocupación de las reservas petroleras, no hay preocupación del futuro en definitiva de lo que va a suceder con la industria petrolera y lo que eso significa de convertirnos en país petrolero, en país importador de petróleo, eso nos preocupa como digo, insisto, seriamente, y es por eso que también a nombre de mi partido hago entrega de estas observaciones que solicito se incluyan para el segundo debate. Finalmente, señor Presidente, haremos también nuestras intervenciones alrededor de cada uno de los artículos y presentaremos también una transitoria que tiene que ver con la limitación, que los miembros del Estado, Presidente, Vicepresidente, Ministros y funcionarios del Estado, no puedan participar en la compra, en el festín del petróleo, aquí en el país.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputada. Señor diputado Fernando Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: cuando solicité que se suspendiera el tratamiento de este proyecto, en razón de que debía permitirse a los señores diputados el estudio del informe de la Comisión, hice un reparo a lo que manda el Artículo uno en esta ley reformativa, yo quisiera que el señor Presidente de la Comisión, que ha elaborado el informe, nos diera alguna luz de cuáles son las otras formas contractuales de concesión vigentes en la ley, porque en el Artículo uno dice: "Anádase luego de la palabra sucesión, las palabras participación, y de seguro estoy que son los contratos de participación que habla el Artículo cuatro de este proyecto, y dice: y otras formas contractuales de concesión vigentes en la ley", que yo conozca no existen esas formas contractuales de concesión vigentes en la ley, pues yo pido que se me exprese cuáles son esas otras formas contractuales de concesión vigentes en la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Algún miembro de la Comisión de lo Económico, que desee absolver la pregunta, la inquietud del Diputado Rosero?. Diputado Ricardo Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente, cuando la Comisión de lo Económico analizó algunas de las observaciones presentadas, encontramos las observaciones planteadas por la Asociación

Sindical General de Trabajadores de PETROECUADOR y sus filiales. Los trabajadores de PETROECUADOR en un extenso memorandum de observaciones, solicitan que en el Artículo primero se agregue después de la palabra "participación", "y otras formas contractuales de concesión vigentes en la industria petrolera". Me permito leer el párrafo correspondiente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe por favor, señor diputado.-

EL H. NOBOA BEJARANO: "Con este aumento, dicen los trabajadores, se evita que para introducir cada nueva forma contractual, se modifique la ley y se compagine su redacción con las disposiciones respectivas de la Ley de Modernización del Estado, que permite la delegación de las actividades públicas a través del procedimiento de la concesión." Señor Presidente, cierto es que la concesión es una forma de contrato que nace del derecho administrativo y que implica la entrega por parte del Estado, a un tercero, de la gestión de alguna determinada situación, la concesión excluye el traspaso de dominio, la concesión, la licencia, el permiso, son figuras del Derecho Administrativo, el permiso o la licencia de naturaleza precaria, la concesión de naturaleza más permanente y formal; si se consideró que justamente con el objeto claro de dejar en la ley establecido que el patrimonio del Estado es intocable, que no se puede enajenar los recursos petroleros del Estado y que las formas contractuales son, de asociación, participación y otras de concesión, se consideró que era vital presentar esta observación del sector laboral, para reafirmar el inalienable dominio del Estado sobre los recursos hidrocarburíferos. Además, si se concuerda esta disposición con el Artículo sexto de la Ley de Modernización del Estado, que ciertamente no está vigente, pero que cuando el Congreso conozca el veto del señor Presidente de la República, se pronunciará al respecto y, si bien es cierto, y yo creo que esto la Comisión debe analizarlo para segundo debate, que talvez sea conveniente que en lugar de " y otras formas contractuales de concesión vigentes en la ley" se diga " y otras formas contractuales de delegación vigentes en la ley", tal vez si bien es cierto que es más genérica la palabra delegación, porque se comprende en la delegación la concesión, la presentación de servicios, la licencia u otros tipos de contratos que no implican venta, que no implican venta, no es menos cierto que la palabra concesión, si remarca el criterio de que no exige transferencia

de dominio de los recursos hidrocarburíferos. Sin embargo, yo pienso que sería conveniente que la Comisión profundice la terminología que debe emplearse en el Artículo primero, pero dejando muy en claro que, o delegación o concesión, pero de ninguna manera implica transferencia de la propiedad y si implica la posibilidad, de que con el devenir del tiempo, como dicen los trabajadores surjan nuevas modalidades de encargo de la gestión, sin tener que volver a reformar la ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Rivera, desea ampliar lo pedido por el Diputado Rosero?-----

EL H. RIVERA MOLINA: Sí, señor Presidente. Las formas contractuales en materia hidrocarburífera están contenidas en el Artículo dos y tres de la ley, probablemente pudiese existir controversia respecto algunos términos pero, desde mi particular punto de vista yo entendería que hay una modalidad de carácter general, que es una modalidad de concesión, la misma modalidad contractual incorporada en la reforma a la Ley de Hidrocarburos en mil novecientos ochenta y dos, a través de la Ley ciento uno, que está contenida en el Artículo dos y tres, que es la modalidad de contrato de prestación de servicios de riesgo, no es sino una forma de concesión, en lo que puede variar es en la profundidad o en la naturaleza de la concesión, uno es el contrato de prestación de servicios en donde la empresa contratante o contratada, corre con los riesgos de la inversión de los gastos que demanda la fase de exploración y explotación, y la necesidad de que el Ecuador reembolse todos esos gastos, la nueva modalidad de contratos de participación a los que hace referencia el Artículo uno del proyecto que reforma la Ley de Hidrocarburos, es crear una nueva modalidad también de concesión, porque lo que se concede es, un campo determinado, materia del contrato para que la empresa nacional o extranjera, explore y explote, sin que el Estado tenga que restituir todos los gastos y ellos formen parte del monto de participación en el que va con redundancia a participar la empresa; se señaló ahí "y otras formas contractuales establecidas en la ley", entre otras razones, por el hecho de que todas las formas contractuales en materia hidrocarburífera, sean de prestación de servicios, sean de asociación, que es una nueva forma que se incorpora en el informe que formula la Comisión, son figuras establecidas en la ley, al señalar con esa última parte pienso que resguardamos la

seguridad jurídica, a fin de que todas las formas contractuales deban estar establecidas en la ley y no en un eventual arbitrio de naturaleza reglamentaria o típicamente administrativa. Esa sería la consideración adicional, que me permito dar a petición del señor Diputado Fernando Rosero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, he escuchado las dos intervenciones, pero en ninguna de ellas se me expresa si existe en la actualidad formas contractuales de concesión vigentes, eso es lo que yo estoy preguntando, porque que yo conozca, señor Presidente, no existen en la actualidad vigentes en la ley, ninguna otra forma contractual de concesión, por eso es que en la forma como está redactado el artículo, es motivo de mi inquietud, porque se afirma en este artículo que existen otras formas contractuales de concesión vigentes en la ley, lo cual es falso, no hay ninguna otra forma contractual de concesión en la actualidad, vigentes en la ley. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, un grupo de diputados independientes nos hemos reunido todos estos días para trabajar precisamente en el proyecto de emergencia que se lo ha enviado acá al Congreso Nacional, proyecto de Ley de Hidrocarburos, y tenemos una serie de inquietudes realmente, pero ya no queremos anotar y va nuestra preocupación. Proyecto tan trascendental como es este Ley de Hidrocarburos, en la cual incide totalmente en la economía ecuatoriana, estamos convencidos que debería haber sido tratado realmente a todo nivel del país. debió haberse tenido mucho mayor tiempo para poder tratar un tema que va a redundar y va a repercutir totalmente en el mínimo trabajador ecuatoriano, hasta en la niñez propiamente, porque los recursos ecuatorianos están allí en el petróleo, estamos convencidos también que uno de los problemas más cruciales que atraviesa el Gobierno desde su inicio, es la decisión absoluta para tomar caminos a seguir, y es eso lo que ha sucedido con el proyecto de Ley de Hidrocarburos, lo envía en épocas y momentos no adecuados, gracias a la intervención del Congreso se puede tener al menos unos días para tratar mejor este proyecto, el grupo de independientes hemos creído conveniente tratar artículo por artículo y hacer preguntas,

no con el sentido de obstaculizar realmente el trabajo, sino con el criterio y aclarar al pueblo ecuatoriano, qué es lo que se persigue, aunque tras telones todos sabemos que es entregar al país en manos privadas, qué va a suceder con la gasolina, la oferta y la demanda, qué va a suceder en el futuro, esas precauciones es lo que estamos realmente y por eso estoy tomando la palabra, para analizar artículo por artículo de este proyecto. Estoy de acuerdo en cierta forma con el Diputado Rosero, la pregunta que teníamos sobre el Artículo primero, era ¿Qué define el contrato de participación? ¿Qué es eso? ¿A qué va y a dónde nos lleva? ¿Cuáles son los parámetros técnicos y económicos que define aquella participación del contratista en las diversas fases de la actividad petrolera?. Mucho ojo la Comisión sobre estos términos, sin definir realmente el alcance, eso realmente como el Artículo uno y a medida que avancen los artículos, señor Presidente, iré entregando la pregunta a los miembros de la Comisión para que estudien para el segundo debate. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, en la comparecencia del señor Ministro a la Comisión que trata estos asuntos o asuntos petroleros, él había indicado que hubo un grupo de técnicos que había recibido una especie de donación, un fondo no reembolsable por parte del Banco Mundial, entiendo que ese monto según información que dió el señor Ministro en la Comisión, alcanzaba a cuarenta y ocho mil dólares. Este fondo no reembolsable tenía un solo objetivo, el objetivo de este fondo no reembolsable era el de hacer este proyecto de ley, o el proyecto de ley que conoció el Congreso Nacional. En el diario "El Universo" del día tres de octubre y que hice leer ese recorte en la lectura de este proyecto de ley, se señalaba que el Banco Mundial no daría un solo centavo a futuro, un solo dólar adicional, si es que no se le aprobaba esta Ley de Hidrocarburos, pero me parece que es importante que en el Congreso Nacional se conozca quienes son los que elaboraron este proyecto de ley. Por lo tanto yo quisiera encarecer, señor Presidente, a través de su autoridad, que se solicite al señor Ministro de Energía y Minas, nos informe qué técnicos elaboraron este proyecto, si es que fueron técnicos ecuatorianos, fueron técnicos del Banco Mundial no ecuatorianos y si

hay algún técnico del país, que por favor se nos indique quienes fueron los que elaboraron este proyecto, que de acuerdo a su propia confesión recibieron una especie de "colaboración", entre comillas, del Banco Mundial de cuarenta y ocho mil dólares no reembolsables, esto antes de continuar con el uso de la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. El señor Ministro responderá a su pregunta.-----

EL DOCTOR FRANCISCO ACOSTA COLOMA, MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS. Señor Presidente del Congreso, señores diputados: El proyecto de reformas que ha sido enviado por el Presidente de la República al Congreso y que en este momento se está discutiendo ha sido elaborado exclusivamente por técnicos y asesores de PETROECUADOR y de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio y personalmente quien habla. Debo manifestarle al señor Diputado Diego Delgado, que originalmente dentro del proceso de modernización del Estado se llevó a cabo por parte del Banco Mundial y de la CASH, la contratación de expertos nacionales e internacionales, para la elaboración de un proyecto general de restructuración del sector energético, en el mismo que quien habla, en el cual el Ministerio de Energía y Minas, la Dirección Nacional de Hidrocarburos y PETROECUADOR, no tuvo participación alguna, sino únicamente en lo que a plazos se refiere, este proyecto fue entregado en el mes de abril al ministerio e inmediatamente se conformaron comisiones, tanto de PETROECUADOR como del ministerio y de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, para que lo estudien y hagan sus observaciones, el proyecto que fuera entregado al ministerio y que se refiere a la restructuración del sector energético, ha tenido una serie de cambios por parte del Ministerio de Energía y Minas, pero ese no es el proyecto que en este momento se está discutiendo en el Congreso, lo que ahora se discute en el Congreso son reformas puntuales a la Ley de Hidrocarburos cuyo propósito es el que el sector no se estanque por un lado y de otro lado, poder tener mayor atractivo para la inversión nacional y extranjera, en una séptima ronda de licitación petrolera que deberá darse lo más pronto posible, por cuanto en los últimos cinco años no se ha firmado ningún contrato petrolero, lo que implica que no existe en este momento ninguna inversión que conlleve a tener mayores reservas petroleras que son importantísimas para el desarrollo

del país, porque hoy por hoy el país depende en el cincuenta por ciento de su presupuesto, del ingreso petrolero y en el cuarenta y seis por ciento, de las divisas que provienen del ingreso petrolero. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Señor diputado Diego Delgado, continúe por favor.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, con todo respeto yo había solicitado si era posible disponer de algunos nombres de quienes elaboraron el proyecto, hace algunos días en una radiodifusora de Quito, está el economista Fernando Saltos Albite, entiendo que uno de los técnicos que colaboró en la elaboración de este proyecto, según la declaración que él ha formulado, pero a hoy señala de que es necesario encontrar nuevas reservas, pero esa declaración no coincide con la que entiendo que debe estar en la grabación correspondiente de la Comisión que preside el Diputado Napoleón Ycaza, porque ahí se nos señaló de que como ya habían encontrado, ya había reservas verificadas, entonces por eso es que había ahora la posibilidad de elevar sobre los cuatrocientos mil barriles, digamos al día, para exportación. Yo entiendo, que si las reservas no están comprobadas, es sin duda un hecho hipotético o un hecho que casi iría a la aventura, cuando se plantea que se gastarían setecientos millones de dólares de acuerdo a cálculos que ha sacado la prensa en el país, para hacer un nuevo oleoducto, si es que no hay las nuevas reservas comprobadas, cómo es posible que ya en la ley se plantee el hecho de que exista un nuevo oleoducto. Segunda, si es que no existen las reservas, lo que también tiene que preguntarse es a qué se debe aquello, tenemos aquí nosotros datos estadísticos que demuestran que alrededor de cuatrocientos pozos en donde se encontraron petróleo, más de doscientos cuarenta y a un precio muchísimo más bajo los ha realizado PETROECUADOR, lo que demuestra que no es cierto por lo tanto de que PETROECUADOR no tenga eficacia. En tercer lugar, se plantea el hecho de entregar los determinados pozos marginales, ya habrá ocasión de discutir aquello en el artículo correspondiente, pero resulta que los pozos marginales que tendrían menos del uno por ciento, no solo que tienen los candidatos preestablecidos entiendo para objeto de quienes serían los potenciales aspirantes a esa, digamos a disponer de esas reservas petrole-

ras, sino que son además pozos que ya tienen petróleo en producción, entonces para entregar esos pozos marginales lo lógico es que uno tiene que preguntarse, qué inversión, qué riesgo han tenido que realizar las compañías privadas que van a quedarse con pozos en producción, es lógico, hay graves contradicciones, señor Presidente. Yo quisiera además señalar algo que me parece necesario decirlo, he tenido ocasión de estar revisando alguna documentación en torno a lo que significan los potenciales elaboradores de este proyecto de ley, una declaración como digo del señor economista Fernando Santos Albite, y existe una certificación de la Superintendencia de Compañías, de la Compañía Gentoy, en la que encontramos justamente que esa compañía está formada por ex-ministros de Energía y Minas, como Javier Espinosa Terán que fue Ministro de Energía en el Gobierno del ingeniero Febres Cordero, Fernando Saltos Albite, Rodrigo Cerón, que entiendo que es el actual Gerente General de Petroproducción en el caso de Ecuador y además de ello Eduardo Santos C. y Jaime Zaldumbide. Lo que yo quiero señalar es, un hecho que me parece llamativo, quienes son los que elaboraron la ley, están o no vinculados a empresas petroleras, son o no parte interesada, es decir quieren obtener o no, beneficios de la producción ya comprobada del petróleo, para empezar, si es que no son los técnicos vinculados a empresas particulares, por qué no se nos entregan los nombres de los técnicos que elaboraron este proyecto de ley pues, si no existen reservas por qué se plantea una producción y por qué cuando en este momento no existe, por qué se aspira a obtener una producción muy superior a los cuatrocientos mil barriles diarios, que de acuerdo a la información que tenemos, solamente tendría un tope de siete años para producir aquella cantidad, y después nuevamente bajaría de los cuatrocientos mil barriles, lo que significa que el actual, el actual oleoducto muy bien puede servir para efectos de poder exportar en la eventualidad de que así suceda, hasta los cuatrocientos mil barriles, existe un informe del Banco Mundial que habido ocasión de conocer sus referencias en varios medios de comunicación, en las que señala que con diez máquinas de bombeo podrían tranquilamente hacer que los cuatrocientos mil barriles salgan. Pero aquí hay otro hecho que me parece muy inquietante, mire, señor Presidente, tengo aquí el recorte al que hacía relación el otro día ante el señor Ministro, dice:



"Banco Mundial no dará más dinero", la denuncia no la hace un militante del Partido Socialista, la realiza el señor economista Jorge Rodríguez, Presidente de la Federación Latinoamericana de Economistas, en la que él señala que el Banco Mundial uno de los más importantes organismos financieros multilaterales proveedores de recursos al Ecuador, ha comunicado al Gobierno nacional su intención de no conceder más crédito si es que no se aprueba el proyecto de la nueva ley de Hidrocarburos elaborado con su consultoría. Entiendo que la grabación de la respuesta del señor Ministro, debe reposar en la Comisión que preside el señor Diputado Napoleón Ycaza, quién está claramente señalando cuál es el aporte incluso económico que da el Banco Mundial con este objetivo, el Banco Mundial pagó a los técnicos nacionales, pagó a los técnicos que no son del Ecuador, cuál fue el aporte real que tuvo el Banco Mundial y a título de qué el Ecuador que se supone que es un país que tiene más de mil y según otra información hasta mil trescientos millones de dólares de reserva, a consecuencia en gran parte del paquetazo del tres de septiembre del año pasado, es un país tan pobre que requiere que les regalen los cuarenta y ocho mil dólares, a que le den haciendo un proyecto de ley, el Banco Mundial habrá entregado ese dinero a consultores que considera independientes o quizás a técnicos que considera coincidentes con sus objetivos y sus intereses, eso también deberíamos preguntarnos. Y curiosamente a lo que me quiero remitir finalmente es a dos hechos, por qué ahora se plantea hacer exactamente en el Ecuador lo que se viene haciendo en otros países de América Latina, porque es parte del mecanismo de succión de recursos, de forma de enajenar el patrimonio social y nacional de la República, ese es un hecho importante que vale la pena también señalar y destacar, porque lo que se está haciendo en el Ecuador ya se hizo en otros países, lo que hemos señalado es que en cada país de América Latina van haciendo medidas absolutamente parecidas, pero yo me quiero remitir a una inquietud que formuló además el señor Diputado Rosero, el problema que tiene que ver justamente con la delegación, yo creo que aquí hay un muy hábil juego de palabras en la ley, porque la legislación ecuatoriana en la Constitución Política habla que puede haber la delegación, pero habla la delegación como forma excepcional, resulta que eso no es lo que está haciéndose en el caso de la legislación ecuatoriana,

ya vamos a tratar algunos artículos uno por uno y vamos hacer observaciones lo más rápidas, yo pienso que es conveniente de que el Congreso Nacional puede evacuar esta semana, entre hoy y mañana, los artículos correspondientes a esta ley; pero que es lo que dice por ejemplo el Artículo seis de la Ley de Modernización del Estado, dice: "que podrá delegarse a la iniciativa privada mediante concesión, el ejercicio de las siguientes actividades y plantea la producción, el transporte, el almacenamiento y la comercialización de hidrocarburos, que ahora se incrementa en la actual ley, entre las otras actividades que adicionalmente pueden hacerse; entonces qué es lo que queda en el Ecuador, en el caso del consumo en el Ecuador, únicamente el consumo, porque eso no lo pueden hacer los propios sectores privados, qué queda entonces en una actividad que podría de acuerdo a la Constitución Política ser señalada como atribución plena, capacidad exclusiva del Estado ecuatoriano, plantea por ejemplo así mismo en esta ley, la generación, la distribución y comercialización de la fuerza eléctrica, qué es lo que no queda en manos privadas, exclusivamente el consumo, es decir, señor Presidente, al igual que pasa en la producción y distribución de agua potable, lo que está haciendo es una hábil redacción, en la que dice que se respeta una disposición constitucional, sin embargo se puede dar por concesión todo, podríamos dar un ejemplo que me parece muy lógico, si alguien se le ocurre regalar una casa que es un ejemplo que parece muy gráfico dice: yo regalo esta casa, pero me reservo el terreno, los cimientos, las paredes, los tumbados, los interiores, el techo, los balcones, las ventanas, las puertas, etcétera, no están entregando nada, y me parece que en esta forma de redacción muy hábil, unos verdaderos malabaristas del manejo del lenguaje jurídico, lo que están haciendo es, plantear determinadas normas que se respetarían, pero en los hechos no sucede aquello, y vamos a tener ocasión de ir señalando. La verdadera razón por la que yo creo que se le sacó, como se le pretendía sacar, pues empezó el trámite para sacar al Ecuador de la OPEP, es esta precisamente, tratar de sobreproducir las reservas del país. Yo no se finalmente que interés puede existir, si es que de acuerdo a las declaraciones del señor Ministro, si hay unas reservas comprobadas limitadas, por qué ampliar al máximo esa producción petrolera, porque es un asunto de lógica, de que si es que más pronto se consume ese petróleo, es evidente de que más pronto el

país va a quedar desabastecido, es lógico, va a tener que importar digamos años antes que si lo hiciera de una manera más graduada, y lo que está pasando es evidente también cuando vemos la proforma del presupuesto del año de mil novecientos noventa y cuatro, allí van a incrementar el cuarenta y nueve por ciento, en relación a lo que en el año noventa y tres, se está dando para deuda externa, para qué en definitiva se está tratando de sacar una sobreproducción petrolera, allí está la respuesta, señor Presidente. Por lo tanto yo creo, que este proyecto es inconveniente y que si nos interesaría saber con veracidad, es cuáles son los técnicos que finalmente con nombre y apellido, elaboraron este proyecto, porque si son técnicos ecuatorianos ellos admitirán que tienen justamente la autoría intelectual de este proyecto, y podremos saber quienes tienen ese tipo de opiniones en torno al patrimonio nacional y a la soberanía de este recurso no renovable como a bien se ha dicho, y si son como se ha indicado públicamente también, asesores del Banco Mundial no ecuatorianos, es un hecho adicional a otros que han sido aquí denunciados, la mayor parte de la legislación de este país, lamentablemente no se está haciendo en asuntos trascendentales, ni siquiera en el Ecuador, un Presidente subrogante o alerno de la Corte Suprema, señaló que proyectos de ley los presenta la AID, bajo la cobertura de que son organismos nacionales los que están presentando, qué es lo que pasa, señor Presidente, señores legisladores, hasta la legislación del país no se la realiza en el Ecuador. Y yo creo que hay un hecho que es incuestionable, una reflexión final. Qué habría pasado en el Ecuador, si todo el petróleo lo hubieran manejado exclusivamente compañías privadas y particulares, esta reflexión que vale la pena también señalar. El Ecuador habría tenido esa posibilidad de obtener lo que ha obtenido hasta ahora a pesar de los grandes errores e incluso equivocaciones que han habido en el manejo de su política, e incluso irregularidades. Miren, la empresa privada tiene un objetivo central, eso se lo sabe desde el siglo dieciocho, y mucho antes. ¿Cuál es el objetivo central de cualquier empresa privada? el lucro, eso se lo sabe en la primera clase de economía, y resulta que ahora las empresas cuyo objetivo central es el lucro, vamos a hacerles copartícipes de un recurso no renovable. Yo no creo que el petróleo se evapore si es que no se saca rápido, va a quedar

el petróleo evidentemente como reserva de este país, yo no creo que haya urgencia ni desesperación para acabar este recurso no renovable y en definitiva estas políticas van explicando interrogantes adicionales, quisieron sacarle al Ecuador de la OPEP, porque evidentemente habían determinadas limitaciones que establece la OPEP para sus miembros. Al no ser parte de este organismo o no sujetarse a su política, claro que se puede plantear que se va a exportar más de cuatrocientos mil o cuatrocientos cincuenta mil barriles, y yo creo que lamentablemente no es, no es un proyecto en el fondo por su orientación conveniente a los intereses nacionales. Esta es nuestra posición, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Con la intervención de los Diputados Chamorro, Guerrero y Lima, declaro terminado el debate. Señor diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: Gracias, señor Presidente, honorables señores legisladores: en verdad es importante dentro del proceso mismo del Congreso Nacional, el establecer con claridad y veracidad, cuál es el alcance de una ley, establecer con lógica su redacción, y teniendo una visión global de la materia que se trata de reformar o de normar, hablar con claridad y con verdad los hechos que la generan. Si no me equivoco, señor Presidente y honorables señores legisladores, se ha dado lectura por Secretaría, obedeciendo su mandato, del Artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Permítame, señor Presidente, dar lectura al texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor, diputado.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: El artículo en mención, a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, dice en el primer inciso del Artículo segundo: "Añádase luego de la palabra "asociación" la palabra "participación". Esto en términos de ley es la reforma, aumentada el término participación a todas las anteriores formas de contratación, establecidas en la Ley de Hidrocarburos. Convendría entonces, señor Presidente y honorables legisladores, definir aquí con claridad y exactitud, cuál es el alcance que de conformidad a esta ley, se le da al término de participación. Y establecer con claridad y con verdad, si el aumentar una nueva forma de contratación, es o no aceptable en nuestro criterio de primera instancia, pero profundamente, si esta participación es o no beneficiosa para la economía ecuatoriana, que como bien se ha manifestado es este Congreso,

es la fuente primordial para la economía del pueblo ecuatoriano. Se ha hablado señor Presidente y honorables señores legisladores, con mucha hermosura verbal, pero apartándose de la necesidad de discutir con propiedad el alcance y contenido de esta ley reformativa. Aquí, se ha hablado, señor Presidente, y yo no acostumbro generalmente a ser disquisiciones, ni muchas veces expresar en contraposición de quienes utilizan la palabra, no precisamente para clarificar y para hacer de la ley una norma de procedimiento en bien del pueblo, sino para hablar de tantas generalidades que confunden al pueblo ecuatoriano. Pero me he dado cuenta, que en muchas veces el permanecer en silencio, o estamos dando oportunidad para que la mentira o el mismo engaño se torne en verdad, porque diariamente se utiliza los mismos términos. Aquí he escuchado y con mucho respeto, lógicamente expresiones como las siguientes: "que todos los ecuatorianos sabemos del petróleo y de sus leyes"; señor Presidente, la ley que viene rigiendo y las reformas que pretendemos constituir o hacer, es parte de un número reducido de ecuatorianos, y para hacer valer un criterio, para hacer valer una reforma, no utilicemos el nombre de todo el pueblo ecuatoriano, utilicemos nuestro criterio personal, para a través de él, ir a una discusión clara, en una discusión respetuosa, llegar a la verdad de los acontecimientos. En las intervenciones se han utilizado términos que lógicamente pudieran ser aceptables, pero que en la verdad no lo son, señor Presidente, se habla de probabilidades, es probable que aceptando esta ley se dé tal resultado. Es probable que, si revisamos la historia, revisemos la historia pero tengamos la serenidad de decir en tal fecha, o tal autor de la historia manifiesta en tal obra, este criterio que luego se comprobó como un fenómeno social o como un fenómeno político, o como un acto, un hecho o un acontecimiento, que perjudicó al pueblo ecuatoriano. Sin embargo son únicamente generalidades. Puede establecerse, únicamente se juzga a priori, debería juzgarse a posteriori. Discutamos el contenido mismo de la ley, no nos imaginemos aquello que puede suceder, no hechemos en palabras lo que muchas veces lo tenemos al interior de nuestro propio comportamiento, se dice que subiría y que bajaría, pero no se establecen las condiciones, porque lo manifestado no tiene relación directa con lo que tratamos de discutir en esta tarde, sobre una ley que estoy perfectamente de acuerdo

con quienes lo han expuesto, que es necesarísima, para establecer un nuevo mecanismo de contratación de la única riqueza, o de la mejor riqueza de las que tenemos, que necesita una nueva ley. Estamos, señor Presidente y honorables señores legisladores, y esto sí creo que todos los ecuatorianos y no solamente todos los ecuatorianos, sino quienes estamos viviendo dentro de esta época, estamos conscientes que la época misma del manejo de la economía, requiere transformaciones, requiere nuevas leyes, existe una nueva manera de establecer la economía, no solamente del país, porque ya no es el Ecuador únicamente una isla, está formando parte de una economía regional, y la economía regional forma parte de una economía universal, y mucho más si tomamos en cuenta que dentro de esta economía universal, la parte fundamental es la parte del petróleo. Necesitamos entonces, ponernos de acuerdo en el país de normas que luego pondrán en vigencia nuestro comportamiento frente a esta realidad de nuestra economía. Quisiera yo, en verdad, señor Presidente, por su intermedio, solicitar ya que contamos con la presencia del señor Ministro, contamos con la presencia del doctor Caballero, asesor en este campo de petróleos, con su anuencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: Concretándome al artículo en mención, esto es exclusivamente al añadido, a la suma de la palabra "de participación", que se nos exprese con claridad cuál es en verdad el alcance de esta nueva modalidad de contratación, y cuál es la diferencia a criterio de ellos, a criterio de quienes han hecho estas reformas legales, cuál es la diferencia con el criterio de la asociación, para que escuchando de viva voz, de los autores, de quienes están presentando esta reformatoria, conozcamos nosotros con claridad cuál es su alcance y discutamos allí sí, sobre el alcance, contenido, objetividad, realidad y constitucionalidad, de esta reforma que se nos pide. Ruego a usted, señor Presidente, atender a mi pedido. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recuerdo al señor Diputado Chamorro, que el señor asesor está prohibido de intervenir, solamente lo puede hacer el señor Ministro.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Ministro por favor.-----

EL SEÑOR MINISTRO: Señor Presidente, señores diputados: en

primer lugar respecto al artículo primero presentado dentro del informe de la Comisión, en que se manifiesta de que existirían otras formas contractuales de concesión vigentes en la ley, debo manifestar que no existen otras formas contractuales de concesión vigentes en la ley. El Capítulo Tercero, de la Codificación de la Ley de Hidrocarburos, de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, y de sus reformas de mil novecientos ochenta y dos, en exhaustiva, es terminante, en cuanto a las formas contractuales, para la exploración y explotación de hidrocarburos. Ahí se determinan como contratos el de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos, el de asociación y el de servicios específicos. Además existe la posibilidad de que Petroecuador conforme compañías mixtas para desarrollar actividades. Respecto a la inquietud que tiene el Diputado Chamorro, en las reformas enviadas al Congreso por el Ejecutivo, se manifestaba que se añada la palabra "participación", que quiere decir que se va a tener un nuevo tipo o una nueva forma contractual de exploración y explotación de hidrocarburos, que consiste en que a través de una licitación, las compañías nacionales o extranjeras, presentan sus ofertas para llevar a cabo exploración de hidrocarburos. Es una exploración de riesgo en la cual la compañía que lleva a cabo, si es que no llega al período de producción, ha perdido toda la inversión realizada, de llegar a tener producción, ésta la comparte con el Estado ecuatoriano, en parámetros de sobre el ochenta y cinco por ciento. Por qué me permito decir esto? Porque dentro de los parámetros mundiales en este tipo de contratos, ya se conocen que ninguna compañía podría ganar una licitación petrolera si es que su oferta lo hace por debajo de esos parámetros. Cómo se califican las ofertas dentro de esta modalidad contractual? En base a qué compañía ofrece mayor participación al Estado. Este tipo de contrato se diferencia básicamente del actual tipo de contrato de prestación de servicios, en el sentido de que mediante el contrato de prestación de servicios, la contratista lleva a cabo la actividad de exploración, y cuando llega a tener producción, Petroecuador representando al Estado, reembolsa todos los costos y gastos, y paga por los servicios a la contratista, una vez que esto ha sucedido, recién el Estado percibe el ingreso de su participación. El contrato de asociación es un contrato que se mantiene desde

hace algunos años, en el cual Petroecuador, se asocia con una compañía contratista, aportando los yacimientos y la compañía contratista aporta toda la operación de hidrocarburos, es un contrato que actualmente se mantiene con una sola compañía, es un contrato podríamos decirlo, obsoleto, por cuanto la participación de la compañía, de la contratista, es bastante significativa frente a la participación del Estado. De tal manera que el contrato de participación si nosotros lo comparamos con las dos otras formas contractuales que existen dentro de la ley, podríamos decir que es muchísimo más beneficioso para el Estado. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Continúe, diputado.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: En verdad la explicación que acaba de ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradeceré se someta al punto, porque estamos en el Artículo primero, señor diputado, y a este paso no terminamos ni el miércoles.-----

EL H. CHAMORRO GUERRON: Sí, señor Presidente. Sobre el punto y trataré de ser más concreto. Lo que acaba de expresar en forma clara por parte del señor Ministro, cuál es el contenido de esta nueva forma de contratación, que es de la participación. Esta forma de contratación, señor Presidente, la tenemos en la Provincia del Carchi, y tanto es así en la forma siguiente: Un propietario de un lote de terreno, desea en verdad hacerlo producir y hace conocer entre los vecinos que ese terreno que es de propiedad de él quiere que se lo produzca, hacerlo producir, vienen los vecinos y le ofrecen su capacidad para hacerlo producir, papas o trigo, él escoge la manera, entrega el terreno, pero quien recibe el terreno establece si va a sembrar trigo, papas, compra su semilla, todos los elementos químicos para la producción y terminada la producción, se establece si es que existe ganancia o si es que existe pérdida, esto es en definitiva un contrato que en nuestra provincia lo utilizamos en el campo. Me parece, señor Presidente, que al establecer esta nueva manera de contratación, y por las normas establecidas en la ley que está en vigencia, y con las normas que se nos ha puesto en estudio, está de acuerdo a una necesidad en el mercado nacional, en el mercado internacional, y lógicamente sin perder en ningún momento la calidad de propietario, el país, el Ecuador entero, de



esta riqueza que es el petróleo. Gracias, señor Presidente.-  
EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, distinguidos colegas: yo creo que lo peor que lo podría pasar a este Congreso, es que volvamos a poner en riesgo de que esta ley se apruebe por el famoso ministerio. Usted acaba de prevenirnos a nosotros de que en lo posible no hagamos uso del derecho de hablar los veinte minutos, eso es lo que usted sugirió. Y yo casi siempre estoy por debajo de los veinte minutos, de tal manera que a mí no me tenga miedo. Señor Presidente, desde la óptica política, van a haber una serie de interpretaciones y de intervenciones, óptica política de cada quien, por lo tanto ya las intervenciones se vuelven repetitivas, no tenemos mucho que añadir, y es bueno que concretemos en propuestas de mejoramiento del articulado. El señor ministro acaba de decirnos que por ejemplo no entiende la propuesta de la Comisión, porque ni siquiera existen estas famosas formas contractuales de concesión vigentes, ya no existen dice él mismo. De tal suerte que el Artículo uno propuesto por la Comisión, debe ser mejorado, pues debe ser revisado y para eso sí estamos en el debate. Al respecto, señor Presidente, y para posibilitar aquello de la séptima ronda, porque hay que estar conscientes de que ya se intuye en este Plenario, que una mayoría de diputados no han estado por el Proyecto de Reformas a la Ley de Hidrocarburos, que si alguno está o estamos opuestos a las reformas, simplemente vamos a ser derrotados, esto admitámoslo con franqueza, admitámoslo así, no hay que darse vueltas. Entonces, procuremos al menos mejorar el proyecto enviado por el Ejecutivo, y ahora mejoremos la propuesta de la Comisión. Y concretamente, señor Presidente, aquí viene la concreción. Yo solicito a la Comisión, que admita un texto sustitutivo pequeño, porque no es a toda la propuesta del artículo, que diga lo siguiente: En el primer inciso del artículo dos añádase luego de la palabra "asociación", las palabras de "participación", y luego de la palabra "hidrocarburos", "o de operaciones hidrocarburiíferas". Esta, mi propuesta concreta, así ya estamos en el meollo del asunto, referidos al Artículo uno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente debatido. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. "Sustitúyase el Artículo tres por el siguiente: "El transporte de los hidrocarburos por el oleoducto, poliductos y gasoductos, su refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización, será realizado por PETROECUADOR, o por empresas nacionales o extranjeras, de reconocida competencia en esas actividades legalmente establecidas en el país. PETROECUADOR podrá delegar estas actividades celebrando contratos de asociación, consorcio y operación de obras o servicios específicos, otras formas contractuales de concesión vigentes en la industria hidrocarbúfera o constituyendo compañías de economía mixta". Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Quisiera que me permita brevísimamente hacer una explicación complementaria, a lo que se trató en el Artículo primero. Es verdad, señor Presidente y señores diputados, que la aclaración que se ha realizado sobre la frase que está establecida en este artículo, y que dice "otras formas contractuales de concesión vigentes en la ley", en el momento no determina justamente la ley. La Comisión va a tomar en cuenta esta sugerencia, esta corrección, pero debo aclarar que básica y fundamentalmente, se lo hizo en función del espíritu del contexto de la delegación. Sin embargo la Comisión va a tomar muy en cuenta. En cuanto se refiere a la palabra "de participación", se ha dicho que no está aclarado, que no está especificado y la explicación que se le ha pedido al señor Ministro, deja muy claramente determinado el alcance de lo que se pretende hacer con la incorporación de esta forma contractual, pero quisiera aclarar algo importante porque se dio el concepto especulativo, de que en este proyecto no estaba especificado cuál es el alcance del texto de la participación como una forma contractual. Es necesario que en el proceso del debate vayamos conociendo, porque tan claramente está especificado en el proyecto, en el Artículo cuatro, justamente donde en forma muy clara se determina cuál es el concepto en esta ley, del contrato de participación. No quisiera tomar el tiempo para hacer la lectura del contrato

de participación que está justamente determinado en forma muy amplia en el Artículo cuatro, porque ya el señor Ministro lo dio justamente en la explicación correspondiente. Yendo al artículo que estamos tratando, señor Presidente, el concepto fundamental que está reflejado aquí y que hace inclusive relación concretamente a lo que deberá establecerse en el transporte de los hidrocarburos, por oleoductos, poliductos, gasoductos, su refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización, que serán realizados por Petroecuador o por empresas nacionales o extranjeras, de reconocida competencia en estas actividades. Sí, es absolutamente claro, no existe ningún tipo de subterfugio. El propósito del alcance de estas reformas legales es para permitir el desarrollo, no solamente de todo lo que concierne a la industria de los hidrocarburos, sino que corresponde a un concepto integral de la transformación de las estructuras del Estado, de la administración de las estructuras del Estado, de la economía del Estado, y por supuesto esto es clarísimo, y es el primer, justamente, proyecto que entra dentro del concepto de la modernización del Estado, cuya ley aspiramos a que pueda concluirse con feliz término. El Estado requiere para el desarrollo de la industria de los hidrocarburos, requiere, hacer exploración, hacer explotación, hacer transportación, hacer almacenaje, y esto no puede de ninguna manera soslayarse, es una realidad y es una realidad que nadie discute. Pero frente a esa realidad, también hay otra realidad. Lamentablemente el Estado no tiene el dinero para hacer ese proceso justamente de desarrollo que es indispensable para el país, existen dos alternativas. La una, endeudarse más, y de acuerdo con el nivel de endeudamiento que tiene el país, está agotada esa capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, queda la otra alternativa, que es entrar justamente, no solamente aplicar el concepto que el Estado tiene que empezar a dejar de ser empresario, a ser justamente el proceso de regresión, para entregar a la iniciativa privada aquellas actividades en las que se involucró hace muchos años atrás, sino que enfrentando los objetivos indispensables, insoslayables de desarrollo, tiene naturalmente que hacer inversiones, para lo cual se prevé la delegación justamente hacia la iniciativa privada, hacia la inversión privada. Todo conforme al concepto constitucional, que señala claramente el Artículo cuarenta y seis y que está precisamente establecido

en la Ley de Modernización del Estado. Por lo tanto, señor Presidente, no hay nada oscuro, es absolutamente claro, es absolutamente objetivo. Inclusive quisiera ahondar más. Las inversiones en este momento presentes, requieren para su mantenimiento, para su actualización técnica, requieren importantísimas inversiones, que tampoco el Estado está en la capacidad de poder realizarlas. Qué es la alternativa? Dejar que esa posibilidad que constituye de una manera fundamental para la economía del país, empiece a deteriorarse y por lo tanto a deteriorarse los ingresos del país, no señor Presidente, hay que tomar decisiones y esas decisiones son justamente a través de lo que está expresado en este proyecto, es el enfrentamiento al problema de una manera absolutamente concreta, absolutamente clara, sin subterfugios, estamos hablando de la participación de la inversión privada, estamos hablando de modalidades que estarían basadas en lo que señala al Constitución y esta ley. Por lo tanto yo creo que es importante en el transcurso de este debate, ir develando no solamente ciertos aspectos que han constituido una serie de tabús y que felizmente el pueblo ecuatoriano nos está enseñando lo que debemos aprender los políticos, el enfrentamiento a los problemas con funciones prácticas y reales, y esta es naturalmente la forma como tiene que debatirse en el Congreso, con claridad, sin especulaciones y sin el rebuscamiento político. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Vera.-----

EL H. VERA ARRATA: Señor Presidente, señores legisladores: me parece que es importante señalar, que este Artículo segundo podríamos sostener el meollo de las contradicciones que pueden darse para la aprobación de esta reforma. Ya dijo el diputado de nuestro partido Izquierda Democrática Fernando Guerrero y ratifico lo que digimos anteriormente. El Artículo primero tiene que ver con la convocatoria a la séptima ronda, pero este artículo segundo sin precisar de qué manera el Estado ecuatoriano va a delegar entre comillas "enagenar", el control del transporte de la movilización de este recurso estratégico, su procesamiento y su almacenamiento, de la forma en que está redactado el proyecto no existe ningún control del Estado ecuatoriano, y el problema no es solamente económico, no es solamente financiero, no estriba solamente en que buen parte de la economía no solamente del Ejecutivo, sino de toda la

sociedad ecuatoriana, depende del petróleo, sino que allí radica el principio de lo estratégico, porque no es posible que por cualquier mecanismo o circunstancia, el Estado ecuatoriano pierda el control del oleoducto, de la producción de los pozos, del oleoducto y de su refinanciamiento y almacenamiento, que son las fases fundamentales estratégicas que no pueden ser entregadas a manos privadas, ni nacionales, peor extranjeras; porque, señor Presidente y señores diputados, en el momento en que se produzca cualquier circunstancia que ponga en riesgo la integridad nacional, de cualquier naturaleza y de cualquier orden, si el Estado ecuatoriano no es el dueño de estos mecanismos que son los que permiten producir la riqueza del petróleo, en ese momento hemos perdido el concepto de soberanía y estamos en un grave riesgo, frente a la liberalidad con que se pueda manejar este recurso que como ya se ha dicho, es un recurso no renovable, es el recurso que garantiza la posibilidad de que nuestro país entre en un proceso de desarrollo. Por lo mismo, señor Presidente, le pedí a usted, que el segundo inciso faculte para que el señor Secretario, a quien entregué el documento lo lea, la reforma que proponemos de modo que de alguna manera a través de PETROECUADOR, el Estado ecuatoriano pueda regular el manejo económico de éste recurso importantísimo para nuestro desarrollo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sugerimos sustituir la redacción del segundo inciso propuesta en el proyecto por el siguiente: "PETROECUADOR podrá delegar las actividades de almacenamiento y comercialización interna, celebrando contratos de asociación de obras o servicios específicos , o constituyendo compañías de economía mixta, de manera que, al tiempo de permitir competencia por parte de otros actores en la gestión, mantenga presencia como regulador del mercado". Hasta ahí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con los diputados Rosero, Lima, Carrillo, Icaza y Abraham Romero. declaro terminado el debate. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: en gran parte estoy de acuerdo con la exposición del Diputado Vera, oportunamente en el momento de votar expresaré mi criterio, pero solamente en lo que dice relación al texto de este artículo que sustituye al Artículo tres, se

expresa así, señor Presidente, en la parte pertinente y con su venia: "El transporte de los hidrocarburos por oleoductos, poliductos y gasoductos, su refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización, será realizado por PETROECUADOR o por empresas nacionales y extranjeras, de reconocida competencia en esas actividades", qué es lo que se quiere decir aquí, de reconocida competencia en esas actividades, es decir, empresas que ya han actuado en competencia con otra, yo pienso que lo que se pretendió decir es, de reconocida solvencia económica, experiencia, de pública y notoria probidad, cosas así, qué se yo, pero que se diga de reconocida competencia en esas actividades, pienso que esa redacción debe ser mejorada. En lo que se refiere igualmente mejorada al inciso segundo, cuando dice "PETROECUADOR podrá delegar estas actividades celebrando contrato de asociación, consorcio de operación de obras o servicios específicos, y hay viene la misma puntualización que hice respecto al Artículo primero, otra forma contractuales de concesión, vigencia de la industria hidrocarburífera, que sería de mejorar, es decir eso no existe, o constituyendo compañías de economía mixta, este segundo inciso habla de la delegación de PETROECUADOR sobre determinadas actividades, celebrando determinados contratos, pero también habla sobre la constitución de economía mixta, o se refiere a una delegación de PETROECUADOR para determinadas actividades o se refiere a la potestad que tiene PETROECUADOR, de constituir compañías de economía mixta, yo creo que ahí podríamos igualmente mejorar un tanto la redacción, porque aquí está confundiendo la facultad que se da a PETROECUADOR para delegar y la facultad que se da a PETROECUADOR para constituir compañías de economía mixta, señor Presidente, yo pienso que no podemos confundir lo uno con lo otro en un solo inciso, en este artículo, espero que se mejore un tanto la redacción del mismo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Señora Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo, señor Presidente, al leerlo con detenimiento, reviso que existe el planteamiento que la cuestión de la utilización o beneficios que dé el oleoducto, poleoducto y gaseoducto, su refinación, industrialización y almacenamiento y comercialización, podrán ser delegados, un poco mi inquietud está, en lo que tiene como propiedad

el Estado, qué va a pasar con el oleoducto del Estado? se lo va a vender, se lo va a arrendar, qué se va hacer, es decir se supone que estos son los bienes del Estado, estoy en criterio totalmente opuesto al Diputado Remigio Dávalos, que plantea la posibilidad de transparencia y de tratamiento, únicamente puede dar el capital privado, yo creo que en las áreas de la economía estratégicas el Estado, debe participar directamente, además la empresa privada a demostrado mil y una vez, las deficiencias, los errores cometidos y también la imposibilidad de cumplir adecuadamente con un país o con cualquier actividad. Me parece entonces necesario revisar en la redacción, de tal manera que nosotros podamos entender que las propiedades que tiene el Estado, continúen siendo del Estado, porque se corre el riesgo que el oleoducto que tengamos pueda ser insisto, vendido o no puede ser utilizado, si hay una competencia que determine la no utilización, además de los documentos que tengo en mis manos se evidencia que el oleoducto que nosotros tenemos tiene una capacidad de transportación de cuatrocientos mil barriles diarios, según este documento en base a estudios realizados, la producción petrolera no excederá de cuatrocientos cincuenta mil barriles diarios, será necesario la realización de un nuevo oleoducto, eso me pregunto, qué está de tras del planteamiento que se realiza, yo creo que es importante revisar los riesgos que significan que estén en manos de empresas no estatales, un oleoducto, que puede determinar la paralización de la acción petrolera y significar una verdadera presión al Estado para obtener créditos o pagos mucho más elevados, creo que eso debería revisar la Comisión, porque creo que el objetivo es mejorar en función de los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Carrillo, tiene la palabra.-

EL H. CARRILLO ANDRADE: Señor Presidente, honorables legisladores, señor Ministro: efectivamente cuando la Ley de Hidrocarburos llegó al Congreso Nacional, yo había manifestado que es una ley muy importante para los destinos del país, toda vez que alrededor del cincuenta por ciento del presupuesto nacional, generaba a través de la empresa petrolera, y lógicamente estaba pendiente la séptima ronda de licitación petrolera y era urgente la aprobación de este proyecto de ley, y me parece muy acertado el haber invitado al señor Ministro para que aclare y de ciertas orientaciones, en base a alguna duda

que los compañeros legisladores lo tengamos en cada uno de sus artículos. Personalmente quisiera manifestarlo en el artículo pertinente, el Artículo número dos, en lo referente a la reconocida competencia. Estimo que PETROECUADOR va a ser la institución que va a analizar la reconocida competencia, mi inquietud es saber cómo va a analizar esta reconocida competencia, esto quisiera que el señor Ministro nos aclarara en este aspecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Ministro, por favor.-----

EL SEÑOR MINISTRO: Señor Presidente y señores diputados: existe un reglamento de licitaciones en el cual se estipulan todas las cualidades o todas las especificaciones que debe tener una compañía para ser calificada y que pueda competir dentro de las diversas licitaciones que se dan dentro de PETROECUADOR.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Napoleón Icaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, yo creo que vale referir al tener el criterio de los colegas diputados, referir algo de los tiempos que nos dan, en la década del setenta y más años atrás, era una locura por estatizar todo, no vale la empresa privada había que estatizar, totalmente de un lado de otro lado, ahora sí también creo y no creo equivocarme que hay una locura en todo privatizar cuando lo que debe quedarse es privatizar o entregar o delegar, pero el Estado debe ser regulador, el Estado no puede perder patrimonio, el Estado es el único que puede salvaguardar los intereses del pueblo ecuatoriano, realmente no concibo por qué el criterio absolutista de todo privatizar, ahí tenemos el caso en estos momentos el problema de la harina, cuatro industriales se unen y ya quieren subir el pan y todos los otros productos derivados, no puede ser, el Estado tiene que regularizar, y el planteamiento antes de hacer lo que han expresado los compañeros diputados independientes, creo que tiene su razón el Diputado Vera, en el planteamiento de regularizador del Estado. Lejos de la posición de los colegas, destacar que el Artículo tercero de la ley vigente, garantice el derecho del Estado a transportar, refinar, comercializar, los hidrocarburos, actuando a través de PETROECUADOR y celebrando los contratos respectivos, cuidando de liberalizar todo y se cede totalmente a la iniciativa privada, algo que tiene en este momento el Estado. Lo que se puede delegar, es el ejercicio del derecho a empresarios privados, pero eso cuidado se está contradiciendo con



con la Ley de Modernización por lo tanto recomendación, que tendrá esta hoja la Comisión, es que el Congreso se opuso a que estos recursos estratégicos consagrados en el Artículo cuarenta y seis de la Constitución, sean alegremente entregados a la empresa privada, así actuó este Congreso con la Ley de Modernización y así debemos también actuar con esta ley de hidrocarburos, la Comisión debe actuar tomando en cuenta este planteamiento de los compañeros diputados independientes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO CABRERA: Honorables señores diputados: con alguna frecuencia somos proclive a radicalizar las posturas al menos verbalmente, se estaría interpretando que el artículo propuesto significa la eliminación de la posibilidad de que PETROECUADOR pueda participar en la producción, en el transporte, en el almacenamiento, en la industrialización de los hidrocarburos, y realmente no es esa la propuesta, la propuesta es la de abrir la posibilidad de que PETROECUADOR pueda tener una competencia en algunos de estos campos, sea en la prospección, en la explotación en el transporte, en el almacenamiento, o en la industrialización de hidrocarburos, y yo creo que esto es saludable, porque bien no elimina ninguno de los derechos y atributos que le corresponden a PETROECUADOR, si abre en cambio esta que es una posibilidad interesantísima, la de que haya otro que haga la misma tarea para poder comparar cuál la hace mejor, cosa que en definitiva redundará en beneficio del consumidor y de toda la sociedad. Vale recordar un hecho hasta hace el año cuarenta y cuatro -cuarenta y cinco, operaba con todo éxito en el país una compañía extranjera: Guayaquil & Quito, Raywal Company, una compañía inglesa, que era un modelo de precisión y de manejo, se creyó que era conveniente nacionalizarla y más aún estatizarla, y comenzó por desgracia, porque todos lo sabemos, la declinación primero y luego la destrucción prácticamente de esa compañía, por lo mismo yo creo que habiendo como ha existido hasta el momento y es de reconocimiento general, el hecho de que quienes han trabajado en las petroleras actuales, antes CEPE, lo han hecho con eficiencia, con acierto, y que las diversas actividades se manejan correctamente, creo que es conveniente que puedan tener en este momento la posibilidad de competencia, para que mantengan lo que hasta aquí se dice que ha sido su característica, la eficiencia en el manejo. El otro argumento que se presenta

como una grave duda, que afectaría la soberanía del país y que partes o elementos vitales de la industria petrolera puedan estar en manos de extranjeros, realmente no tiene validez, porque la industria del petróleo en nuestro país, en la dimensión que actualmente tiene y en la anterior también, estuvo en manos de extranjeros, los pozos de la península de Santa Elena hasta cierto tiempo fueron explotados por compañías extranjeras, el mismo oleoducto transecuatoriano era propiedad de la TEXACO y lo fue sino estoy mal informado, por quince años, hasta que pasó a ser propiedad del Estado y era una compañía extranjera la que construyó, operó, fijó condiciones de la operación, de acuerdo con el Estado y con las leyes naturalmente, para la operación de este oleoducto. De suerte que no hay inconveniente que esto ocurra, vale más bien recordar que en otros aspectos y campos, el Estado cuando ha querido hacerlo por sí solo, ha generado ciertas dificultades que han perjudicado al país, el gas del golfo hasta ahora no ha podido explotarse y el país no ha podido servirse de esta riqueza, porque alrededor del tema de explotación del gas del golfo, se generó un escándalo político que prácticamente no concluye todavía, la construcción de la refinería de Esmeraldas le costó al país el doble de lo que debió costarle si se hacía con la oportunidad con que inicialmente se planteó al Ministro, al gobierno que planteó la construcción de esa refinería, se le hicieron mil acusaciones, y cuando demoraba la obra al fin se realizó, le costo prácticamente el doble, la explotación de los pozos petroleros en el Oriente, se ha desperdiciado una gran cantidad de gas, año tras año, porque no hemos sido capaces de tomar la decisión con la suficiente oportunidad y esa ha sido evidentemente una pérdida absolutamente irrecuperable. No se trata, por lo tanto, de que con este artículo todas las fases de la industria petrolera van a pasar a manos privadas, se abre la posibilidad de que el sector privado participe en esta actividad y eso va a ser un elemento de regulación, que generará estímulos para las propias PETROS y esto redundará en beneficio para el país.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente debatido. El siguiente artículo, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres. "Sustitúyase el Artículo diez, por el siguiente: "El Ministro de Energía y Minas, es la instancia superior administrativa en los reclamos que

originen por actos o resoluciones de la Dirección Nacional de Hidrocarburos. Sin embargo el usuario tendrá el derecho de acudir directamente ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, órgano jurisdiccional competente para conocer las reclamaciones directas o para resolver las apelaciones de las decisiones del Ministro. Las controversias que se originaren en la aplicación de esta Ley o en la ejecución de los contratos en ellas previstos, se ventilarán ante las Cortes Superiores de Justicia, en trámite verbal sumario, o por el procedimiento de arbitraje reconocido por la Ley Ecuatoriana, de acuerdo a lo establecido en los contratos en el ejercicio de la jurisdicción legal, la primera instancia se sustanciará ante el respectivo Presidente de la Corte Superior y la segunda instancia ante una de sus Salas". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, yo no encuentro argumento suficientemente válido como para reformar el Artículo diez. Al contrario, parecería que sólo se pretende que actos que se originen en las resoluciones de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, han de pasar a la instancia del Ministro de Energía y Minas. Pero acaso sólo estos actos serán las controversias o reclamos o los asuntos de índole jurídico o cuestiones de hecho, que se produzcan? Serán todas originarias de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, me pregunto. Entonces, por qué el afán de constreñir realmente al juez en el conocimiento de este tipo de circunstancias? Por lo mismo, no encontrando una explicación convincente ni siquiera mínima, yo creo que no tiene razón de ser la sustitución del Artículo diez con el texto propuesto en el proyecto. Debe mantenerse y a la Comisión ese es mi mensaje que le hago llegar, debe mantenerse el texto del Artículo diez de la actual ley. Y aprovecho la oportunidad, para solicitar a la Comisión, algo que por alguna información de esta tarde he recibido personalmente, solicitar a la Comisión que oficie al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, pidiéndole su opinión y no es que le estamos pidiendo por pedirle, el Artículo ocho de la Ley, dice: "que sin perjuicio de la participación de las Fuerzas Armadas en el organismo que orientará la política petrolera del país, corresponde al Ministerio de Defensa Nacio-

nal por intermedio del Comando Conjunto , por el carácter estratégico que tienen los hidrocarburos, emitir dictamen en los aspectos referentes a la Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cincuenta de la Ley de Seguridad Nacional". Señor Presidente, en base a esto, me permito sugerir se pida la opinión del Comando Conjunto, siendo estratégico el tema, algo nos van a decir y no está por demás pedirlo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: En el Artículo tres de la reforma, el Artículo diez de la Ley vigente de Hidrocarburos, según los abogados compañeros, la misma que hoy rige, da al Ministro el carácter de juez especial de hidrocarburos, para resolver todos los asuntos jurídicos o cuestiones de hecho que se originan a la aplicación de la ley y a las leyes conexas a la industria petrolera. Ahora la reforma, quiere que el Ministro sea la máxima autoridad simplemente administrativa, pero sólo para los reclamos por actos y resoluciones de la Dirección Hidrocarburífera; sólo apelable lo que el Ministro decide en la vía administrativa. Es decir, si otro tipo de controversias que nazcan de la aplicación de la ley y ejecución de los contratos, se ventilarán ante las Cortes Superiores de Justicia. Aquí radica según los abogados, la diferencia entre lo vigente en el Artículo diez y la norma sustitutiva que se propone. Por ésta última se estaría otorgando al Ministro un poder absoluto para resolver todo el universo de la industria petrolera, pero en la práctica acaso los problemas no son sólo de orden técnico y tributario? En el aspecto técnico en fase de producción, la compañía tiene la máxima producción en el menor tiempo posible, algo que expresaba el Diputado Diego Delgado, y sin tomar en cuenta una explotación técnica y con ello tratan de recuperar la inversión en el menor tiempo posible precisamente. En el lado tributario, la auditoría que ejecuta la Dirección de Hidrocarburos, son normalmente controversiales con la contabilidad que presentarían las compañías en sus inversiones. El Ministro según la reforma que se plantea, tiene el poder ilimitado para resolver sin tener un oponente que reclame en nombre del Estado ante el Distrito Contencioso Administrativo respectivo. Por ello pido que la Comisión analice una mejor redacción del texto, que deje claramente establecidas las instancias para dirimir estas

controversias técnica administrativa y tributaria, y que se diga claramente cuáles son las cosas que se dirimen ante la justicia ordinaria de las cortes distritales. Se debería dar opción a que haya un legítimo contradictor, que en nombre del Estado defienda su derecho en esta clase de materia. Esta es la posición del grupo de diputados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable Ycaza. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, en lo posible voy a sustraerme del debate, porque estamos contra el tiempo, y eventualmente la dilación en el debate puede ser funcional a la posibilidad de que este proyecto de tanta relevancia entre en vigencia por el ministerio de la ley. Son de quienes consideran que con todas las limitaciones, con todas las impugnaciones y cuestionamientos que se puedan formular a este informe, este informe preserva un poco más el interés nacional, que el proyecto original remitido. El hecho, señor Presidente, voy a formular algunos cortísimos planteamientos, fundamentalmente porque con la segunda parte de este artículo discrepé en el interior de la Comisión. Primero, si somos coherentes en lo que decimos, en todos los campos respecto a la matriz que orienta nuestros debates, debemos decir que el eliminar al Ministro como juez especial de hidrocarburos, está en la línea de un gran debate parlamentario que hemos tenido, sacar del ámbito administrativo aspectos que deben someterse a la función estrictamente Jurisdiccional. En esa perspectiva estuvo la reforma a la Constitución, en esa perspectiva están las reformas al Código de Procedimiento Penal, a fin de que existan jueces o jurisdicciones judiciales, si es cabe la redundancia, en la instancia administrativa del Estado, ya sea en aguas, en minas, en aduanas, en derecho de niños o de menores, etcétera, desde ese punto de vista, la primera parte de la reforma tiene una enorme lógica jurídica, habrá que estudiar históricamente por qué al Ministro del ramo, en el ámbito energético, se hizo juez especial de hidrocarburos, se dicen cuando se promulgó esta Ley en el setenta y uno, existía confianza en la justicia, se otorgaba esta altísima responsabilidad a quién puede otorgar mayor importancia y preservar los derechos del Estado, etcétera, etcétera, en términos de lógica respecto a lo que el Parlamento ha venido discutiendo no habría mayor objeción en esta primera parte, sin embargo vienen otras deri-

vaciones. La justicia ecuatoriana está tan madura como para hacer preservar los derechos del Estado, en litigios y controversias, donde no se dirime la interpretación de una norma jurídica, sino se ventila grandes cantidades de dinero en dólares, el Estado ecuatoriano descansará con seguridad en la Función Judicial, yo soy uno de los ecuatorianos que tiene duda al respecto, pero la discrepancia que formulé es respecto al segundo inciso. Si es que queremos trasladar las controversias, los conflictos de naturaleza jurídica, para que esto se ventile en la estancia estrictamente judicial, el segundo inciso es tremendamente peligroso, porque estamos abriendo la posibilidad de que los conflictos que se originen por la aplicación de la Ley, de las cláusulas contractuales en materia hidrocarburífera, podrían tener dos vías. La una vía, ventilarles en las cortes superiores de justicia, que es una vía estrictamente judicial, y hasta ahí respetamos el precepto constitucional y el sistema jurídico vigente, pero decimos o por el procedimiento de arbitraje, entonces ahí viene el cuestionamiento que había formulado al interior de la Comisión, el procedimiento de arbitraje tendrá que ser sobre aspectos jurídicos o sobre aspectos técnicos, quién los califica, había sugerido eventualmente otorgar esa potestad al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para que él califique, si el conflicto es jurídico se ventila en la Función Judicial, hasta la última instancia; si el conflicto es de naturaleza técnica, nos vamos por la vía arbitral, pienso que tal como se aprobó en el interior de la Comisión, el segundo inciso es tremendamente complicado, y aquí sí cabe creo yo y es adecuado, el pedido del Diputado Fernando Guerrero, de la consulta que se ha formulado. Finalmente, siempre habrá dudas respecto a que si en este tipo de disposiciones, se concilia, o coliciona con el precepto contenido en el Artículo dieciséis de la Constitución Política del Estado. Esos han sido los cuestionamientos que formulé al interior de la Comisión y que no quiero dejar de señalarlos también en este Plenario. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro " Agréguese al inciso, al Capítulo Tercero de la Ley, el artículo siguiente. Son contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, aquellos celebrados por el Estado, por inter-

medio de PETROECUADOR, mediante los cuales delega a la contratista con sujeción a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política de la República, la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área del contrato, realizando por su cuenta y riesgo todas las inversiones y gastos requeridos para la exploración, desarrollo y producción. La contratista una vez iniciada la producción comercial tendrá derecho a una participación en la producción del área del contrato, la cual calculará a base de los porcentajes ofertados y convenidos en el mismo, en función del volumen de hidrocarburos producidos. Esta participación valorada a precio de referencia, constituirá el ingreso bruto de la contratista, del cual efectuará las deducciones y pagará el impuesto a la renta, en conformidad con las reglas previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno. La participación de la contratista también podrá ser recibida en dinero previo acuerdo con PETROECUADOR. En caso de devolución o abandono total del área del contrato por la contratista, nada deberá el Estado y quedará extinguida la relación contractual". Hasta ahí el artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Creo que por primera vez estoy tomando mucho la palabra, me disculpan compañeros, pero aquí hay algo, señor Presidente, que es importante referirse y en la que están involucradas instituciones del país, lo leo, el artículo que se está proponiendo para iniciar el Capítulo Tercero en la vigente Ley, aclara más todavía el comentario que se hizo con el Artículo tercero, de la reforma planteada. El texto que se propone releva de mayores comentarios, porque reconoce el derecho inalienable del Estado, acorde con el Artículo cuarenta y seis de la Constitución, pero este artículo que se quiere agregar al capítulo tercero, está concebido en forma genérica, subjetiva y ambigua, dejando a libre pacto entre PETROECUADOR y el contratista, al fijar la participación en este último, diría yo que en el primer artículo nos pone el caramelo en la boca, en el segundo comenzamos a disgustarlo y a partir de estos artículos, ya está totalmente llevado en otros lugares del cuerpo humano, tan ambiguo es, que se dice que del ingreso bruto que obtenga el contratista, se harán las deducciones correspondientes, pero habrá que definir

cuáles son esas deducciones, que deben quedar claramente estipuladas en la Ley, para no perjudicar al Estado favoreciendo a los contratistas específicamente, en esto está en juego lo relativo a las regalías, principalmente las fuerzas armadas, seguridad nacional INECEL, universidades y otras instituciones, dejar abierta esta forma genérica de deducción es dejar una puerta abierta para maniobras que pueden afectar el interés público y estabilidad financiera del Estado, favoreciendo al contratista nacional y extranjero, no nos oponemos a la reforma, pero sí es claro, preciso y conciliatoria, entre el interés privado del Estado y del contratista privado, cómo se puede garantizar al Estado para disponer del crudo suficiente y sus derivados para el consumo interno del país, pregunta. Se observa que los incisos que se quieren cambiar están orientados en la vigente Ley, con acertado criterio precautelar un volumen mínimo de crudo para necesidades energéticas, o combustibles del país, y que no va más allá del cincuenta por ciento. Que el contratista debe utilizar su beneficio, por ello no se ve congruente ni justificable, que el citado permita con la reforma que sea el contratista el que tenga la opción, para imponer en su provecho toda la producción del bloque, ya sea en especie o dinero, esto no es admisible, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, no quisiera ocupar tiempo haciendo la lectura de una propuesta que ya fue entregada por parte del Diputado Vera a Secretaría, yo le encarezco simplemente que como observación mía a la Comisión, con referencia al Artículo cuarto, se sirva disponer que lo lea, simplemente que lo lea, para que si aquí en el Plenario alguien quiere aportar con debate algo lo haga, porque si solo decirles que eso pase a la Comisión, sería poco, por favor al Congreso, entonces le ruego, señor Presidente, que disponga la lectura de la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO CABRERA: Solicito a usted, que se sirva disponer que Secretaría entregue una copia de las sugerencias planteadas por el señor Diputado Vera, por la señora Diputada Lima a cada uno de los integrantes del Plenario o a todos los diputados, a efectos de poder enriquecer su conocimiento para las discusiones posteriores.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Se atenderá el pedido, honorable Romero. Señor Secretario atienda la solicitud del honorable Guerrero.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro "En el primer inciso de este artículo se propone el proyecto, luego de la frase "delega a la contratista", debe agregarse la frase "para que bajo su riesgo y", en el mismo inciso luego de la palabra "República" agregar " tenga", en la penúltima línea del segundo inciso debe suprimirse la palabra "generales" escrita después de reglas y a continuación de la palabra "interno" se sustituirá el punto por una coma y añadir la frase "para las compañías petroleras". Artículo. Sugerimos añadir el texto de un artículo que defina los contratos de operaciones hidrocarbúricas recomendando se añada para atender el desarrollo de las actividades en campo marginales, así como los límites conceptuales para este tipo de campos. Son contratos de operaciones hidrocarbúricas aquellos celebrados por el Estado por intermedio de PETROECUADOR, con empresas nacionales del sector petrolero, sólo o asociadas con empresas extranjeras, mediante las cuales delega a la contratista con sujeción a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política de la República, la facultad de la exploración y explotación adicional en los campos de producción marginal, que actualmente están siendo operados por PETROPRODUCCION, realizando todas las inversiones requeridas para la exploración desarrollo y producción adicional. Esta delegación se efectuará siempre y cuando dicha exploración y explotación adicional, signifiquen mayor eficiencia técnica y económica, en beneficio de los intereses del Estado. La contratista recibirá de PETROECUADOR una remuneración en dinero por los servicios prestados. En el reglamento se definirá en detalle lo que debe entenderse por campo marginal, pero en ningún caso serán campos en los que el promedio producción del último año supere los mil quinientos barriles por día. Hasta ahí el Artículo cuatro, según las observaciones presentadas por el Honorable Vera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ricardo Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Voy a referirme, señor Presidente, únicamente y exclusivamente, a la parte tributaria de este artículo, porque desde que el proyecto llegó al Congreso Nacional y establecía una disposición confusa, respecto de la parte tributaria, consideré necesario hacer un análisis y un estudio

pormenorizado del tema, y yo creo que es fundamental que la Comisión analice también, el tema tributario en su análisis histórico. El Código Tributario de la República del Ecuador, se expidió en mil novecientos setenta y cinco, y en el Artículo quinto del Código Tributario, se establecen dos principios fundamentales; el principio de la igualdad y el de la generalidad de los tributos. Este principio de la igualdad y generalidad de los tributos, significa por un lado, que no puede haber discriminación tributaria y por otro lado, que no puede haber privilegios tributarios, a no ser en los casos que específicamente determina en la Ley, los de los privilegios. El principio de la igualdad tributaria, respecto del régimen de las compañías y de las personas naturales, a consecuencia de lo dispuesto en el Código Tributario, establecía desde mil novecientos setenta y cinco en adelante, que todas las empresas nacionales, las compañías nacionales pagarían un impuesto a la renta, del veinte por ciento, y que las compañías extranjeras pagarían un impuesto a la renta del cuarenta y cuatro por ciento. En el Gobierno del doctor Oswaldo Hurtado Larrea, se dictó la Ley 102, en agosto de mil novecientos ochenta y dos y , en esta ley se determinó específicamente que para la actividad petrolera el impuesto a la renta era del cuarenta y cuatro punto cuatro por ciento; no solamente para la actividad petrolera el impuesto era del cuarenta y cuatro punto, cuatro por ciento, sino también para todo tipo de empresa extranjera y se mantenía para los nacionales el porcentaje del veinte por ciento de impuesto a la renta; no había desigualdad tributaria, porque los nacionales pagábamos el veinte por ciento y todos los extranjeros pagaban el cuarenta y cuatro punto, cuatro por ciento; podía haber cierta discriminación, pero en todo caso todas las compañías extranjeras estaban obligadas al pago del cuarenta y cuatro punto, cuatro por ciento, desde la expedición de la Ley por el doctor Hurtado en agosto de mil novecientos ochenta y dos, en adelante. En el Gobierno del doctor Borja, se expidió la Ley de Régimen Tributario Interno y en la Ley de Régimen Tributario Interno, se establece que todas las empresas nacionales deben pagar un veinte y cinco por ciento de impuesto a la renta, es decir que se aumentó el impuesto del veinte por ciento, al veinte y cinco por ciento, para todas las sociedades de capital ecuatorianas; se estableció que los extranjeros cuando remitían

sus utilidades al exterior, debían pagar el treinta y seis por ciento de impuesto a la renta y en un título especial se determinó, que la actividad petrolera debía pagar el cuarenta y cuatro punto, cuatro por ciento, de impuesto a la renta; en esta Ley de Régimen Tributario sí se establece una discriminación, porque todos los extranjeros tenían que pagar el treinta y seis por ciento de impuesto a la renta, y a la actividad petrolera tenía que pagar el cuarenta y cuatro punto, cuatro por ciento, de impuesto a la renta, es decir un ocho por ciento más de lo que pagaba un extranjero que era dueño de una fábrica de fideos en el país, estableciendo una discrepancia o una diferencia tributaria entre extranjeros, unos dedicados a la actividad del petróleo y otros no. Cuando se dicta la Ley de Valores, el Congreso Nacional deroga el Artículo treinta y nueve de la Ley de Régimen Tributario Interno, y elimina el pago del treinta y seis por ciento que los extranjeros tenían que hacer al fisco ecuatoriano, y se conserva el pago del cuarenta y cuatro punto, cuatro por ciento; de manera que la Ley de Mercado de Valores igualó el tributo para todas las sociedades de capital o las empresas que realicen labores lucrativas en el Ecuador, y todos pagan el veinte y cinco por ciento; y, no toco, dejó intocado el capítulo correspondiente a las empresas petroleras que tienen que seguir pagando el cuarenta y cuatro punto, cuatro por ciento, de impuesto a la renta. Yo no pretendo, señor Presidente, defender una tasa tributaria y otra tasa tributaria, pero sí pienso que el mantener en este momento la tasa impositiva del cuarenta y cuatro punto, cuatro por ciento, que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, sólo para aquellas empresas petroleras que tienen con el Estado contratos de prestación de servicios u otro tipo de contrato, es una discriminación que violenta el Artículo quinto, del Código Tributario, y yo creo que sí es esa una importante razón para que no existan incentivos para venir al Ecuador, y yo no me remito a declaraciones líricas, ni a denunciados teóricos ni filosóficos; en los últimos años han abandonado el Ecuador trece empresas petroleras, lo han abandonado la Exxon, Repsol, Texaco, Conaco Shell, Teccos British gas, British petróleo, Petro Canadá y Unión Oil. Podrá haber muchos sectores que digan perfecto, que se vayan, no hay ningún problema, pero es evidente que los hechos demuestran, que en el Ecuador no existen las adecua-

das condiciones que atraigan al capital extranjero para efectuar inversiones sobre todo en esta área y, si a eso le agregamos una tasa tributaria que discrimina al empresario y vulnera el principio del Artículo quinto del Código Tributario, entorces hay un descicentivo adicional. Hoy todo el mundo, nacionales y extranjeros, pagan el veinte y cinco por ciento de impuesto a la renta, la actividad petrolera paga el cuarenta y cuatro punto, cuatro por ciento, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno. Y con su venia, señor Presidente, yo me voy a permitir mencionar lo que dice la Ley de Régimen Tributario Interno, en el título correspondiente, el Título cuarto de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su Capítulo I, dice: "Tributación de las Empresas de Prestación de Servicios, para la exploración y explotación de hidrocarburos". De acuerdo con lo que establece el artículo, no estaría realmente claro, que va a ocurrir con las empresas que suscriben contratos de participación, porque el inciso correspondiente, dice: "Que la tributación se hará de acuerdo a las reglas previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno", pero la Ley de Régimen Tributario Interno no se refiere a este tipo de contrato porque son nuevos, entonces podría extenderse la interpretación, pero en materia tributaria no cabe la interpretación extensiva. Entonces, yo pienso, señor Presidente, que sería muy útil que la Comisión revise a fondo el problema jurídico, y en lo personal creo que sí es conveniente, si estamos justamente tratando de diseñar una legislación que no ayente sino que atraiga, cumplir con las normas que establece el Código Tributario, en el Artículo quinto, en cuanto a los principios de generalidad y de igualdad tributaria, y establecer que las empresas petroleras paguen el veinte y cinco por ciento de impuesto a la renta, que paguen como toda empresa que viene al país a ejercer sus actividades, porque yo sí creo que un gravamen excesivo es una causa para que no se sienta el inversionista extranjero alentado a venir al Ecuador; se puede decir, bueno, entonces va a ver un sacrificio fiscal, bueno, pero sí se han ido tres empresas del país, significa que ya no están pagando impuestos, era como cuando se tenían aranceles elevadísimos para evitar en un momento dado que vengan los productos o que si vengan pagasen un determinado arancel, del ciento veinte y cinco por ciento, por ejemplo, obviamente esos productos no ingresaban y por

lo tanto no había el pago tributario correspondiente, es más conveniente en un momento dado, que aquí haya más contribuyentes que paguen una tasa impositiva que no sea casi confiscatoria, a que tengamos una tasa impositiva que en realidad atraiga a seis o siete empresas, que creo que son el número de empresas petroleras que hoy se encuentran en el país, en base a los contratos de riesgo, para esto efectivamente habría que en el informe mencionar las normas de la Ley de Régimen Tributario y estudiar en el título cuarto, la necesidad de derogar expresamente, algunos de los artículos del Código Tributario, que han establecido para los contratos de riesgo, el gravamen del cuarenta y cuatro punto cuatro por ciento. Adicionalmente, me parece que al hablar de inversiones y gastos, también se debe hablar de costos en el primer inciso. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vera.-----

EL H. VERA ARRATA: Señor Presidente, el análisis que se viene haciendo sobre este artículo, es precisamente el que nos da la razón para haber cuestionado el mecanismo que se utiliza para producir cambios profundos, importantes, que deben ser asumidos con verticalidad y con claridad, el hecho de que por poner una palabra se modifique el régimen tributario para las empresas petroleras, lo consideramos una trampa inadmisibles, si se quiere modificar el régimen tributario, entonces debe señalárselo taxativamente y decir que en el futuro no van a pagar el cuarenta y cuatro sino el veinte y cinco, pero eso no dice el proyecto, por eso la propuesta que hemos hecho es precisamente eliminar una palabra que daría pábulo para que empiece un proceso de discusión, a saber si lo que ha querido legislarse es rebajar el régimen tributario para las empresas petroleras extranjeras o empieza a darse un análisis tramposo interpretativo de qué es lo que quiso legislar. Entonces nuestra propuesta lleva a eliminar esa posibilidad y a precisar que el régimen tributario para las empresas petroleras extranjeras, sigue siendo la que consta en la Ley. Si se quiere modificar la Ley, hay que decirlo expresamente en esos términos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Señor Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Primero, es menester señalar que en el texto del informe de la Comisión está incorporado dos de los planteamientos que ha formulado el Diputado Guerrero y el

Diputado Vera, y está incorporado tanto en el primer inciso lo relativo a que las inversiones que se hagan en los contratos para explorar y explotar, bajo la nueva modalidad de participación, serán por cuenta y riesgo de la empresa concesionaria, digámoslo así, ya que así no estuvo, ni en el primer proyecto ni en el segundo envío del mismo proyecto, por parte del Ejecutivo, y también se formuló en el interior de la Comisión, la necesidad de eliminar el término generalidades en alusión a la ley de régimen tributario interno, está aceptado eso, sin embargo evidentemente luego del planteamiento del Diputado Noboa, pienso que es un tema también que debe ser retomado y discutido al interior de la Comisión, habrá que ver en referencia a cuáles son las disposiciones vigentes, comparativas, en algunos otros países y cuáles va a ser los criterios en política tributaria, si es que queremos incentivar la inversión, de lo que yo sí estoy de acuerdo es que, debe ser de manera muy clara, muy expresa, muy taxativa, si es que vamos o no a reformar el régimen tributario, para este tipo de empresas que van a venir con inversiones en exploración y explotación petrolera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Cinco " En el segundo inciso del Artículo dieciséis, elimínese la frase "en función de las inversiones no amortizadas dentro del plazo que para el efecto se señale", sustitúyase además los incisos cuarto, quinto y sexto del mismo artículo, por los siguientes: La contratista tendrá opción preferente de la producción del área del contrato, a un precio que en ningún caso sería inferior al precio de referencia definido en el Artículo setenta y uno, antes de cualquier distribución de los ingresos provenientes de las áreas sujetas a contratos de explotación de servicios, para la exploración y explotación de hidrocarburos, se deducirán los costos en transporte y comercialización, así como los costos de producción, en los que se incluirán los reembolsos y pagos, que PETROECUADOR deba realizar a la respectiva contratista". Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Seis. "Añádase al Artículo diecisiete el siguiente inciso: PETROECUADOR podrá contratar y

pagar en especie mediante la modalidad indicada en el inciso anterior, la explotación y exploración adicional de hidrocarburos de sus campos marginales, esto es aquellos campos de producción de baja prioridad operacional o económica, lejanos a la infraestructura de PETROECUADOR y con una producción que no exceda el uno por ciento de la producción nacional calificados como tales por el Ministerio del ramo, siempre y cuando dicha explotación adicional signifique mayor eficiencia técnica y económica, en beneficio de los intereses del Estado. La adjudicación de estos contratos será realizada por el Comité especial, previsto en el Artículo diecinueve y mediante concursos abiertos a empresas nacionales del sector hidrocarburífero, por si solas o asociadas". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Vera.-----

EL H. VERA ARRATA: Señor Presidente, yo quería dejar constancia de que el documento de la Comisión fue entregado al momento de iniciarse esta sesión y por lo mismo se hace difícil ver todo lo que está contemplado allí, por lo mismo si hay alguna referencia a algo que ya ha sido tratado por este informe, pedimos las disculpas del caso y damos la explicación de que no hemos tenido tiempo de leer este documento comparativamente. En nuestra propuesta estamos planteando la definición de lo que sería el campo marginal, el contrato de operaciones hidrocarburíferas para los sectores marginales, porque creemos que debe darse una precisión de la definición de que se considera un área o pozo marginal, y por lo mismo de ser aceptada la propuesta que hemos hecho, nosotros también proponemos que este artículo se elimine. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, este artículo creo que comprende realmente y determina lo que expone el Diputado Vera. El texto de este Artículo seis de la reforma o redactado en mínima instancia de otra manera, porque debe expresarse específicamente las características que deberán tener los llamados actualmente campos marginales, es una ley tan importante para la estabilidad financiera del país, que creo que este artículo va en contra de la estabilidad del pueblo ecuatoriano, por lo tanto debe ser eliminado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Señor diputado Coronel.  
EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: efectivamente yo comparto la inquietud de que debe aclararse en forma explícita qué significan campos marginales en la explotación petrolera, y también señor Presidente, que la Comisión tome en cuenta y se clarifique, es que cuando se necesitan técnicas de recuperación mejorada, en campos de producción normal, si estos campos van a ser también motivo de poder establecer concesiones para su explotación debe aclararse perfectamente bien, porque de lo contrario estaríamos en la posibilidad de que los campos marginales, los campos de producción disminuida, no prioritaria, y también éstos, de técnicas mejoradas, significaría que todos los campos de producción petrolera, pues, delegarse o cederse a la explotación. Yo creo que la Comisión debe aclarar perfectamente los conceptos de marginalidad y qué tipo de campos de explotación con técnicas mejoradas son los que van a ser proclives de cesión o de concesión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Ricardo Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Yo creo, señor Presidente, que el inciso que se quiere añadir al Artículo diecisiete, debe entenderse dentro de todo el contexto del Artículo diecisiete. El Artículo diecisiete se refiere en la ley, a contratos de obra o servicios específicos, en estos contratos de obras o servicios específicos, el petróleo es del Estado, las inversiones son del Estado, la utilidad es del Estado, qué significa de acuerdo con la ley un contrato de servicio específico o de obra, significa que por alguna razón determinada, Petroecuador contrató a un tercero para que haga algo concreto, específico, a cambio de qué, a cambio de un honorario, del pago de un honorario, entonces en el segundo inciso del Artículo diecisiete, que la Comisión luego de analizar detalladamente todas las observaciones, ha añadido, nosotros vemos que en este artículo que sólo se refiere a los servicios específicos, a la contratación de una obra, de una torre, de un camino, de un puente, de una trocha, de algún tipo de obra específica, la Comisión si ha entrado a una conceptualización de lo que son los campos marginales. Sin embargo, señor Presidente, luego de un análisis de alguna documentación importante, a mí me salta la duda de si estos campos, o mejor dicho, de si estos



campos , o mejor dicho de si estos contratos de servicios específicos que Petroecuador contrata y a cambio de los cuales aquí en este inciso se está permitiendo pagar mediante la exploración de los campos marginales, no debe realmente entrarse a analizar más a fondo el concepto. Yo creo, señor Presidente, que definitivamente tal como estaba en el proyecto del Ejecutivo, que establecería en el artículo que se podía entrar a la exploración de campos o yacimientos en producción, que requieran técnicas de recuperación mejorada, tal como muy bien lo ha señalado el Diputado Coronel, aquí podrían incluirse todos los campos del país, porque realmente en todos los campos se puede mejorar algo, en todos los campos se puede optimizar la explotación, entonces yo creo que la Comisión ha hecho muy bien, suprimiendo definitivamente a esos campos que requerían técnicas de recuperación mejorada, eso sí ya no está en el informe de la Comisión. Sin embargo la Comisión también eliminó los campos comerciales descubiertos pero no desarrollados, yo creo que si hay campos descubiertos pero no desarrollados, bien puede ser porque no ha habido cómo desarrollarlos, porque no existen los suficientes recursos en el país para poder entrar a desarrollar esos campos, y esos campos no son marginales, pero son campos que evidentemente no se encuentran desarrollados. Y por otro lado, la concepción que la Comisión hace de campos marginales es esta, dice: "que campos marginales son aquellos campos en producción de baja prioridad operacional o económica, dos conceptos, de baja prioridad operacional o económica, lejanos a la infraestructura de Petroecuador y con una producción que no exceda el uno por ciento de la producción nacional", algo muy sano es que la adjudicación de estos campos no la haga el Ministerio sino que la haga el Comité Especial de Licitaciones, norma que sí establece con claridad la Comisión en el artículo. Pero yo pienso, que la definición de campos marginales que da el Artículo sexto, establece que el campo marginal es, el de baja prioridad, el que está lejano a la infraestructura y el que no tiene una producción que exceda del uno por ciento, todo copulativamente, cuando muy bien puede ser que exista un campo marginal, cuya producción no exceda del uno por ciento, pero que no se encuentre muy lejano de las instalaciones de Petroecuador. Entonces yo pediría que la Comisión analice realmente la posibilidad, de que justamente porque se trata

de la posibilidad de explorar campos en base a contratos de prestación de servicios, aquí repito, el petróleo es del país y la utilidad es del país, lo único que hay por parte del contratista es el pago de un honorario, que puede ser en dinero o puede ser en especie, y si es en especie es entregando estos campos que Petroecuador no está en condiciones de poder desarrollar, entonces podría establecer que son campos marginales para entrar en una definición más precisa, aquellos de baja prioridad operacional o económica, pero por qué son de baja prioridad operacional o económica, eso es lo que el Diputado Ycaza, entiendo yo que solicita, precisar más el concepto, entonces podría precisarse diciendo: Son campos de baja prioridad operacional o económica, por encontrarse lejanos a la infraestructura de Petroecuador, uno, o por contener de baja gravedad, los llamados crudos pesados que tampoco es muy alentador el entrar a explotarlos, porque es crudo muy caro, la inversión es muy cara y Petroecuador no tiene los recursos suficientes para hacerlo, pero existe el crudo pesado de acuerdo a los análisis que se han hecho en el Oriente ecuatoriano, entonces si hay compañías que están en posibilidades de explotar el crudo pesado, puede conceptuarse también que un campo marginal no es sólo el que está lejos de Petroecuador, también es campo marginal el que contiene crudos de baja gravedad o crudos pesados, también aquellos que no representan más del uno por ciento de la producción nacional, o también aquellos que necesitan técnicas de recuperación excesivamente costosas, no mejoradas, sino excesivamente costosas, porque es demasiado honeroso el entrar a explotar estos campos. Con estos cuatro criterios de valoración, podemos realmente analizar o podemos precisar el concepto de lo que son campos marginales y, bajo la estricta vigilancia del CEL no bajo la adjudicación directa del Ministro, sino bajo la estricta vigilancia del CEL, adjudicar a la mejor oferta el respectivo campo marginal. Y, respecto del porcentaje del uno por ciento, yo creo que es muy importante que el Congreso conozca realmente cuáles son estos campos, porque si se determina que campos marginales son aquellos cuya producción no excede el uno por ciento, la Comisión si analizó realmente cuales son estos campos y qué porcentajes de producción existe; de acuerdo con la información provista por Petroecuador, los campos que no exceden del uno por ciento de la producción nacional, son: el Auca

Sur, el Atacapi, el Paraguaco, el Yuca sur, el Yulebra, el Culebra, el Dureno, el Anaconda, el Palanda, el Pinto, y el Ayca. En el sector Petroecuador Oriente: el Salsaguari, el Charapa, el Tiguino, el Pucuna, el Chanangue, el Paraiso, el Singue, Frontera y el Tapi. En el sector Petroecuador city: el Marian y el Tarapoa. EN el sector Coca-Payamino: el Coca y el Payamino. En el sector Península: Ancón, Carpe y Cautivo y. En el sector Tripetrol: Tocoa. Todos estos campos que sí son realmente numerosos, tienen menos del uno por ciento o contribuyen con menos del uno por ciento de la producción nacional, y todos estos campos configuran el nueve coma sesenta y cuatro por ciento de la producción nacional en su conjunto, esto significa aproximadamente treinta y tres mil setecientos cincuenta barriles al día, sí es una cifra significativa por cierto, pero entonces, pero si se explotan adecuadamente estos campos, esta cifra podría aumentar, si no se la explota, lo único que van a producir estos campos es esta cifra de barriles, el Ecuador estaría perdiendo dinero, perdiendo mucho dinero, si no permite que se exploten estos campos marginales, estos campos que en número son algunos, pero en porcentaje de producción no son realmente significativos y podríamos llegar a mejorar y a optimizar esta producción. Por eso, señor Presidente, yo sí creo que es importante que la Comisión entre a un análisis del concepto de campos marginales y que no establezca requisitos copulativos, porque muy bien pueden darse campos marginales, marginales por su baja prioridad operacional o por su baja prioridad económica, de acuerdo a los criterios de valoración que establezcamos en el concepto de campos marginales. Y finalmente, señor Presidente, yo pienso que en el último párrafo cuando se establece que la adjudicación se hará mediante concursos abiertos de empresas nacionales del sector hidrocarburífero por si solas o asociadas, yo creo que se está estableciendo un discrimen innecesario, yo pienso que muchas empresas extranjeras están en posibilidades de hacerlo, pero lo que si podríamos establecer, es que en condiciones de igualdad se prefiera a las nacionales, no darle a las nacionales la exclusiva de explotar el campo marginal, porque a lo mejor no tiene la tecnología adecuada, por ejemplo para explotar crudo pesado no creo que una empresa nacional tenga la tecnología adecuada, pero indiscutiblemente que en condiciones de igualdad debería preferirse a la empresa nacio-

nal que a la empresa extranjera, sin cerrarle la puerta a esta última. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Con los diputados Rivera, Chamorro y Romero, declaro suficientemente debatido el artículo. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Sí, señor Presidente. Pienso que la Comisión avanzó en la redacción del Artículo sexto y lo mejoró sustancialmente en relación al contenido orginario que remitió el Ejecutivo, para comenzar en el Artículo seis, daba la impresión de que se excluía de la capacidad de adjudicación al Comité Especial de Licitación, esa limitación se supera en la medida en que se instituye el CEL, con el órgano en capacidad de adjudicar este tipo de contratos, y ese ya es un gran avance, no podemos dejar de desconocer que la totalidad de contratos de prestación de servicios que otorgó el CEL desde mil novecientos ochenta y dos, nunca fueron cuestionados, yo creo que eso es bueno reivindicar por la jerarquía de naturaleza moral de todos quienes pasaron por ese comité, hicieron no sé si doce o trece adjudicaciones en todos los contratos de prestación de servicios y no existió un cuestionamiento de fondo o un escándalo, por el que podría verse reflejado que había un tráfico de influencias en perjuicio a los intereses del Estado. A esto hay que agregar y esto es algo que también señalé al interior de la Comisión, de que no es bueno ver muchos cucos, muchos monstruos o fantasmas, una sociedad democrática se va perfeccionando en la medida en que ella por si misma y por si sola, va generando sistemas de control, el Congreso es un control, los medios de comunicación son un filtro y un control, las organizaciones gremiales constituyen un control los agentes de opinión constituyen un control, de tal manera que no es tan fácil que pueda consumarse cualquier picardía, este primer avance sin duda alguna es positivo y hay que reconocerlo. Un segundo gran avance, que en el texto del Ejecutivo había tal liberalidad, que prácticamente pasaba todo, se instituía susceptibles de entrega los campos comerciales descubiertos y no desarrollados, en buen romance es decir: aquí están las papas, aquí está el arroz, pero no están cocinados, cocínelos es muy distinto que sembrar las papas y sembrar el arroz, están yacimientos descubiertos y no desarrollados; no es menos cierto que la empresa estatal hasta aquí tiene muchos campos descubiertos, pero

no tiene ni el capital, ni la tecnología, para desarrollarlos, y también ese es un elemento objetivo que debemos reconocer, y se quitó lo relativo a los campos o yacimientos en producción que requieran técnicas de recuperación mejorado, se supone que en el transcurso de la producción hay un primer nivel en el que el petróleo fluye por propia presión natural, una fase en la que hay que establecer sistemas de succión para sacar con la fuerza de la energía el petróleo y momentos en el que sin duda se requieren técnicas de recuperación, pero de una naturaleza tan genérica como estuvo el artículo en su inicio, se suponía que campos como Shushufindi, como Sacha, como Libertador, que generan supongo más del sesenta por ciento de la producción hidrocarburífera diaria, eran susceptibles de técnicas de recuperación mejorada, en buen romance, abríamos excesivamente las compuertas para que tenga viabilidad este asunto, debe ser la idea, pienso que la Comisión ha avanzado bastante en la línea de establecer algunos parámetros concurrentes, como para tipificar un campo como marginal. Yo sí comprendo el argumento de los técnicos de el ámbito energético, que en más de una reunión han dicho, cada campo tiene su propia peculiaridad, cada campo tiene su propia distinción, cada campo es una especie de universo distinto, no hay campos que sean exactamente iguales, ya sea por el volumen de la producción, volumen de la reserva, ya sean por la densidad del petróleo, por lo que se denomina al API, ya sea por la lejanía, por muchos factores; pero a pesar de que eso es cierto y que hay mucha complejidad como para conceptualizarlo con precisión absoluta lo que ha de entenderse un campo marginal, la Comisión ya ha dado un paso adelante y entonces ha puesto el parámetro de distancia de la infraestructura de Petroecuador, pero tampoco eso es totalmente satisfactorio, porque puede haber un campo muy distante en la infraestructura de Petroecuador, pero que tenga una cantidad de reserva, una calidad de crudo y un potencial productivo, que no necesariamente le hace marginal, hemos avanzado sin duda en decir una producción no superior al uno por ciento pero hay gente que dice por qué no podemos mil barriles de petróleo al día, mil quinientos, dos mil, el uno por ciento es más que eso, y es una disposición tan flexible que si en el futuro se incrementa la producción, evidentemente la cantidad en términos de la dimensión porcentual que se establece, también va a aumentar, pero tampoco

es una variable totalmente satisfactoria, porque puede haber un campo que esté muy cerca de la infraestructura de Petroecuador, que tenga una producción muy inferior al uno por ciento, pero no necesariamente por eso un campo marginal. Creo que en la Comisión deberíamos incorporar algunas otras variables como se ha señalado aquí, pienso por ejemplo que una variable adicional puede ser altos costos de producción, de pronto puede haber un campo muy cercano a la infraestructura de Petroecuador, pero que sus costos sean tan gigantescos que lo hagan no rentable, en consecuencia marginal, puede ser la dimensión de la reserva, una reserva muy limitada y muy pequeña, puede configurar una naturaleza de marginalidad a ese campo, la naturaleza del crudo obviamente, en esto todas las explicaciones técnicas han sido a mi juicio bastante satisfactorias. Pero yo voy a plantear un problema aquí, que más que para agotarlo en el debate debe ser para el interior de la Comisión: yo nunca comprendí y hasta este momento no puedo expresar satisfacción, el por qué colocamos como susceptible de explotación y exploración, los campos marginales a quienes tienen contratos de obras y servicios, si me dijeran, la concesión de campos marginales bajo la modalidad de prestación de obras, o de prestación de servicios de inversión de riesgo, bajo la modalidad de asociación, bajo la modalidad de operación o bajo la modalidad de consorcio, o de asociación, me parece mucho más natural, qué dice el Artículo diecisiete, porque al menos aquí yo tengo una duda que hasta este momento no la resuelvo, no he recibido explicaciones técnicamente claras, el Artículo diecisiete dice relación a los contratos de obras y servicios específicos, y lo dice el artículo: son aquellos en que personas jurídicas se comprometen a ejecutar para Petroecuador obras, trabajos o servicios específicos, no es un contrato a mi entender de exploración y explotación, cómo es posible que como pago o retribución de esos contratos de obras y servicios específicos, le demos la facultad de exploración y explotación de campos marginales, en el que la fase de riesgo está superada, yo diría ni siquiera son ya de exploración, porque existen los campos, entiendo que exploración es aquella, la palabra no es rigurosamente exacta, aventura en virtud a la cual concurre con el capital de una operación evidentemente de riesgo, cuya seguridad no es total, es posible que encuentre petróleo, pero yo no sé si sea de baja o alta

densidad, sean amplias o limitadas reservas, esa es una duda que planteo, probablemente esta posibilidad de concesión para explotación pueda darse bajo alguna otra modalidad y no necesariamente la de los contratos de obras y servicios específicos, que a mi juicio tiene una naturaleza totalmente singular, si hay una obra o un servicio específico, lo que tiene que hacer el Estado, pagar, puede ser evidentemente en dinero o puede ser en especies, pero no necesariamente ligar como complementariedad a esta naturaleza de contratos, prácticamente una suerte de concesión de campos marginales. Quiero terminar señalando mi satisfacción por el hecho de lo que vino del Ejecutivo hemos avanzado bastante y mi confianza de que para el informe para el segundo debate podamos avanzar más, fundamentalmente en la tipificación de lo que a de entenderse como campo marginal, y confiando evidentemente que las decisiones del CEN, siempre tendrá que primar obviamente el interés nacional, antes primó, hoy y sin duda habrá que esperar que prime en el futuro, porque hablando de petróleo no es hablar de cualquier cosa, es hablar de una cosa demasiado serie que compromete al país entero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Chamorro.-

EL H. CHAMORRO GUERRON: Señor Presidente, honorables señores legisladores: concuerdo con el honorable Rivera en cuanto él de alguna manera se alegra porque la Comisión haya avanzado y vamos a avanzar también, en forma clara y lógica, sobre una ley que a todos los ecuatorianos nos interesa, estamos discutiendo la manera y los procedimientos, las normas que van a regir, la exploración, el tratamiento químico y luego la distribución, el transporte de este producto no renovable como es el petróleo. Pero, señor Presidente y honorables señores legisladores, es posible de lo que he leído el proyecto y en la ley en si misma, nada se dice sobre la misma defensa de la naturaleza, la que produce esta riqueza sobre la que nosotros estamos estableciendo normas, leyes, no la vamos a defender, no la estamos defendiendo, pareciera pues que nos estamos olvidando de seguir cultivando esta riqueza natural tan pródiga, dada a nosotros por la propia naturaleza. Entonces con su permiso, señor Presidente, y con el respeto que la Comisión se merece, voy a sugerir unos términos para que se los intercale, sea en este mismo Artículo diecisiete o posiblemente entre el Artículo siete y ocho de la ley, esto trata

de establecer una defensa de la naturaleza en si misma, de la producción en si misma, y del conjunto humano que rodea tanto a los campos de producción, cuanto a las áreas de distribución, entonces me permito sugerir muy respetuosamente a la Comisión, para que se coloque, se redacte en esta ley como les manifiesto, sea en este artículo o entre el siete y el ocho, o que la Comisión lo establezca, uno que manifieste lo siguiente: "El Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, determinará en forma exclusiva zonas obligatorias de seguridad y de resguardo ecológico, tomando en cuenta las instalaciones de plantas, los depósitos de combustibles y de gas licuado de petróleo, según su capacidad de almacenamiento y de conformidad con las normas del INEN". Ruego muy comedidamente a los señores miembros de la Comisión, que tomen en cuenta este criterio que trata de establecer un procedimiento que quede establecido permanentemente, que no solamente nos preocupamos de establecer una norma frente al comportamiento, a la producción, sino también de defender a la propia naturaleza tan pródiga con nosotros. De manera que voy a entregar en Secretaría, si usted me lo permite, señor Presidente, ese texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Abraham Romero.-----

EL H. ROMERO CABRERA: Señor Presidente, señores diputados: evidentemente es muy difícil que en el artículo de la ley se puedan establecer todas las condiciones o parámetros, bajo los cuales un campo puede ser calificado como marginal, esto con toda seguridad tendrá que hacerse con mayor extensión en el reglamento, y el análisis y definición final, está encargado al CEL que vemos que merece el reconocimiento de todos los sectores. Sin embargo de esto, sobre los parámetros que se mencionan en el artículo, bien valen algunas precisiones, escuchamos a dos distinguidos miembros de la Comisión, que ellos mismos tienen distinta interpretación de los alcances del uno por ciento, el Honorable diputado Ricardo Noboa nos leía hace un momento los campos que a juicio de la Comisión, por esta razón podrían ser calificados como marginales y llegaba a la conclusión de que todos sumaban el nueve punto siete por ciento, de lo que es el actual volumen de explotación de petróleo, con lo cual nos daba a entender que el uno por ciento se refería a lo que es el actual de explotación. En cambio el Honorable diputado Ramiro Rivera, señalaba que al



indicarse el uno por ciento, esto era flexible y que iría creciendo, si es que así ocurre con la producción total. Valdría que la Comisión tenga en cuenta este hecho para que establezca de manera definitiva una precisión sobre si el uno por ciento se refiere a la producción actual o es una relación que va vinculada a lo que sea la producción en cada momento y período de explotación. Del mismo modo, también valdría una precisión respecto de otro concepto o parámetro que se ha fijado para la calificación de un campo marginal, se indica que serían aquellos campos en producción de baja prioridad operacional o económica, lejanos a la infraestructura de PETROECUADOR, pero podría haber también campos cercanos a la infraestructura de PETROECUADOR, cuya explotación no sea un atractivo para PETROECUADOR, que resulte muy costosa y que por lo tanto podría por esa razón calificarse como un campo marginal. Valdría que este tema también pueda tenerlo en cuenta la Comisión, para buscar hacer precisiones y definiciones más exactas. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete. "Añádase después del Artículo diecisiete, el siguiente artículo: Además de las formas contractuales establecidas en el Artículo tercero bajo la modalidad de contratos de operación, si conviniera a los intereses del Estado, PETROECUADOR podrá contratar con empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia en la materia, legalmente establecidas en el país, las que podrán formar parte entre si asociaciones, la construcción y operación de oleoductos, poliductos, gasoductos, principales, terminales y plantas de procesamiento de hidrocarburos. Los poliductos, gasoductos, terminales y plantas de procesamiento, podrán ser entregados para que sean operados por los contratistas. Será responsabilidad de PETROECUADOR, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos para la construcción y operación de la ampliación del actual Sistema de Oleoductos Transecuatorianos (SOTE) incluyendo los ramales que fueren necesarios para el transporte del petróleo crudo de la región amazónica, hacia los terminales de exportación y centros de industrialización del país. La operación del sistema del oleoducto transecuatoriano podrá ser asumida solo a través de un consorcio en el que participe PETROECUADOR. La adjudicación la realizará el Comité Especial de Licitaciones. PETRO-

ECUADOR pagará a los operadores de terminales y plantas de procesamiento, de acuerdo a lo convenido entre las partes en el respectivo contrato". Hasta ahí el Artículo séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Napoléon Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Yo pediría con todo respeto a la Comisión, que sería conveniente también tome asesoría de los técnicos de PETROECUADOR, si lo tiene por favor, ellos en una forma u otra determinan la no necesidad de construir otro oleoducto, esos son los datos que tengo de técnicos propiamente de PETROECUADOR y no tener informes solo de las empresas interesadas en este posible negocio. Sobre el Artículo séptimo, señor Presidente, me permito leer, de la reforma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe por favor.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Gracias, es menester que la Comisión tome en cuenta que en este texto no se dice nada sobre la modalidad que las compañías en posibles contratos de obra y servicio específico, recuperarían sus inversiones, ni se habla del Régimen Tributario al que están sometidas. No es posible entonces emitir una reforma que deja a la libre contratación, estos aspectos tan delicados que de aceptárselo en la forma propuesta, generaría un régimen de excepción y un privilegio para estas empresas en el área de hidrocarburos, precedente funesto sería esto, señor Ministro, que no podemos pasar por alto, por ser potencialmente peligroso e inconveniente para el Estado. Tómese en cuenta que podría ocurrir que un solo contratista operador del oleoducto imponga vía, contrato, las condiciones del transporte del crudo, para refinación en el país o para exportación, y deja a su libre albedrío si pone o no en funcionamiento el oleoducto, si le pagan o no la tarifa que él impone, lo cual pone en grave riesgo la seguridad interna del Estado. Por ello es peligroso que se remita al contrato lo que debe estar imperativamente consagrado en la Ley. El contrato puede ser fuente de perjuicios nacionales sino se subordina a la ley. Es por ello, señor Presidente y miembros de la Comisión, que estas aclaraciones y precisiones deben constar y no dejarla libre al pacto contractual. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Vera.-----

EL H. VERA ARRATA: Señor Presidente, si se aceptase la propuesta que hemos hecho con relación al Artículo segundo, este

artículo no tendría razón de ser, pero en la eventualidad de que no se acepte y que este artículo tenga que subsistir, aunque no consta en el documento que he entregado, nosotros creemos que es necesario que en la Comisión se redacte algún señalamiento de quién es el organismo que va a determinar si se construye o no otra refinería, si se construye o no otro oleoducto. No puede ser solamente esta decisión sujeta al interés de un empresario o al interés de algún funcionario que se le ocurra que hay que construir otro oleoducto, debe señalarse en la ley, qué mecanismos y qué organismos son los que deben determinar, luego de un estudio de prefactibilidad y de la realidad que en el momento en que se vaya a tomar una decisión exista, para que no se creen las controversias que en este momento ya se han expuesto. Si el oleoducto tiene una capacidad para llevar por él cuatrocientos mil barriles diarios y en este momento se están haciendo circular trescientos cincuenta mil, es importante que desde el punto de vista técnico, económico, financiero, político, se determine en qué instante, en qué momento y de qué magnitud, debe ser un nuevo oleoducto y cómo se va a manejar en función de los intereses de PETROECUADOR del Estado Ecuatoriano. Cuánto le va a cobrar el propietario de ese oleoducto al Estado ecuatoriano por la circulación del petróleo. En fin, hay tantos detalles que no pueden ser contemplados en una ley que se discute con tanta premura y por ello mismo, la Comisión debería proponer y en el segundo debate a lo mejor nosotros también podemos proponer, algún planteamiento que contemple la obligatoriedad de señalar quienes deciden la construcción de una nueva refinería, de un nuevo oleoducto y en base a qué estudios, a la determinación de qué organismos del Estado, si es el CONADF si es el CONADE con PETROECUADOR, si es el Ministerio, en fin, eso hay que precisarlo, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Diputado Diego Delgado y Ramiro Rivera, considero suficientemente debatido el artículo. Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo tengo aquí unos datos de la propia institución de PETROECUADOR y quisiera remitirme al criterio que aquí emitió el Diputado Noboa Bejarano, él decía que el país a través de los pozos marginales obtendría al rededor de treinta y tres mil barriles al día, a quince dólares aproximadamente cada uno de ellos, pues, eso significa-

rá traducido ya a sucres, al cambio actual de dos mil sucres por dólar, novecientos noventa millones de sucres diarios, eso es lo que tendría también para las investigaciones o para las labores de prospección, la compañía PETROECUADOR. En aras del tiempo, dadas las circunstancias de que también es importante de que este proyecto vaya avanzando para evitar cualquier perspectiva que permita que salga por imperio de la ley, sin que el Congreso haga las reformas del caso, tengo también a mano los costos que las diversas compañías privadas y PETROECUADOR tienen para la producción por barril de petróleo, el caso de la Compañía City, la Compañía OREC y algunas otras más. La producción más barata resulta la de PETROECUADOR, sobre todo lo que tiene que ver con la amazonía ecuatoriana. Por lo tanto una invención apreciable en manos de PETROECUADOR, no significa forzosamente de que le ceda o que le dé ventaja a las compañías privadas, podríamos esto demostrar y verificarlo con los datos de la propia institución. En cuanto al oleoducto, señor Presidente, de manera muy breve también, además de las observaciones que aquí se han realizado por parte de los diputados que me antecederon en el uso de la palabra, vale la pena hacer otro señalamiento, este oleoducto para cuántos años le servirá al Ecuador, la capacidad del Ecuador con las reservas hoy conocidas y las expectativas que dispone el país, hasta que año va a tener la capacidad de exportar o producir más de cuatrocientos mil barriles. Tengo aquí una proyección de producción de barriles de petróleo, de una publicación anterior de la asociación sindical general de trabajadores de PETROECUADOR, en base de los datos de la propia institución. Esta organización de los trabajadores de PETROECUADOR y de los técnicos de PETROECUADOR, señalan que en 1993, la producción iría por los trescientos cincuenta y tres mil barriles y miren cuántos años tendría el Ecuador la posibilidad de superar los cuatrocientos mil barriles. En el año mil novecientos noventa y cuatro, de acuerdo a las proyecciones del Gobierno, cuatrocientos veinte mil barriles. Año noventa y cinco: cuatrocientos treinta y ocho mil barriles. Año noventa y seis: cuatrocientos cuarenta y un mil barriles. Año noventa y siete: cuatrocientos cincuenta y nueve mil barriles. Año noventa y ocho: cuatrocientos treinta y cuatro mil barriles. Año mil novecientos noventa y nueve: cuatrocientos sesenta mil barriles. Año dos mil: cuatrocientos cuarenta y siete.

Año dos mil uno: cuatrocientos veinte y ocho mil barriles. Y, el año dos mil dos: cuatrocientos nueve mil barriles. De ahí fluctúa desde el año dos mil tres: de trescientos ochenta y un mil barriles hasta el año dos mil once: a ciento sesenta mil barriles, es decir, son siete y ocho años que el Ecuador tendría la posibilidad de superar y en un solo año llegaría a sesenta mil barriles más de lo que significan los cuatrocientos mil que aquí se señalan. Yo no sé si le resulta incluso rentable al país, invertir quinientos o setecientos millones de dólares que se calcula que significaría el costo de un nuevo oleoducto, para efectos de poder tener durante algunos años, durante ocho años, una producción que supere diez, veinte y treinta mil barriles, justamente por año, esta posibilidad de traslado. Yo creo que en las observaciones que se han realizado aquí, son absolutamente pertinentes, por lo tanto yo me permitiría sugerir la eliminación del artículo anterior, y de paso en este, que se consideren las propias perspectivas que en el campo técnico lo han hecho los profesionales y quienes han laborado tan directamente con las reservas profesionales del Ecuador, como son los técnicos y trabajadores de PETROECUADOR. Esta es una información absolutamente veraz, es documentación viable y yo creo, señor Presidente, que en ese sentido valdría la pena meditar en las disponibilidades que tendría PETROECUADOR, en la rentabilidad mayor que significa por los costos más baratos que le significa la producción para PETROECUADOR y además el hecho de que solamente hay un lapso muy limitado de años para poder superar esos cuatrocientos mil barriles y además en cantidades relativamente pequeñas sobre ese límite de cuatrocientos mil barriles, con los cuales hoy se ha señalado, el Ecuador podría abastecerse con el actual oleoducto. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor Diputado Ramiro Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, el primer acceso de información que tuve respecto al sistema del oleoducto fue una versión traducida de un estudio al parecer de un experto del Banco Mundial, en efecto ahí argumentaba que la capacidad máxima del sistema era cuatrocientos mil, hecho para cuatrocientos mil, que la ampliación de trescientos veinte a cuatrocientos mil dependería de la implementación de algunas estacio-

nes adicionales de bombeo para darle más fuerza y algunos otros argumentos del que se podía deducir que en efecto no era necesario. Yo tendré que afirmar que en dos oportunidades en el que fue posible que funcionarios del Ministerio de Energía y PETROECUADOR, nos dieron información técnica respecto a cuál era la verdadera dimensión del problema, se deducía que en efecto, si bien el actual sistema está hecho para un tope máximo de traslado, de transporte de crudo equivalente a cuatrocientos mil barriles de petróleo, era indispensable una ampliación, una ampliación del sistema, un oleoducto paralelo, tuberías en determinados sitios, estaciones de bombeo, terminales, etcétera, etcétera, para no entrar en más redundancia. De esas dos informaciones, yo estoy inclinado a confiar más en la versión del técnico ecuatoriano, por qué, porque no creo que haya alguien que quiera inventarse de que es necesario la ampliación y gastarse quinientos o seiscientos millones de dólares, primero porque el Estado no tiene, entiendo que el Estado ecuatoriano por todo lo que está pasando y por la tendencia de la crisis, al menos no hay perspectiva cierta de que el Estado de pronto pueda tener de aquí a dos o tres o cuatro años, seiscientos millones de dólares para ampliar el sistema. Evidentemente hasta qué punto hay absoluta seguridad de la ampliación si es que esta tiene que derivarse de una ampliación de la reserva? es una pregunta importante, pero no deja de ser menos cierto que si el país como tal no hace un profundo esfuerzo para ampliar la reserva, nos estamos comiendo la reserva, no sé a catorce, quince o dieciséis años y ciertamente hay que preocuparse, no estamos alcanzando un formidable desarrollo industrial, técnico, como para que el peso relativo de la producción petrolera baje en relación al producto interno bruto, y digamos como estamos tan bien, el petróleo será el uno por ciento o dos del producto interno bruto, entonces ahí podemos dormir las ocho horas del día, sin ningún problema, pero como el peso es formidable y como no es fácil superar el estado de crecimiento económico relativo y acceder a niveles superiores de producción, evidentemente tenemos que preocuparnos para tener más petróleo y para que este nos siga sirviendo de manera gravitante. Pero yo diría en última instancia, este es un problema que está bajo la responsabilidad política del Gobierno, de éste y de los que vengan, salvo que el Congreso tenga toda la información técni-

ca, como para decir bueno, aquí sospecho de que no es necesario, o que la ampliación debe ser a trescientos ochenta mil o a medio millón, o de pronto digamos el Congreso llegó a la conclusión de que en cinco años vamos a producir dos millones de barriles diarios y entonces no es que necesitamos seiscientos millones de dólares, sino tres mil millones de dólares para ampliar todo el sistema en función de que transporte los dos millones, al menos desde mi perspectiva, este es un complejo tema de naturaleza económica y quiero otorgar credibilidad a la información que han dado los funcionarios, porque me resisto a pensar que de pronto haya un malvado y un perverso, que entonces esté creando toda una mitología para hacer algo infernal, no, no, evidentemente siempre habrá que estar atento para que todo se haga de manera transparente. La Comisión avanzó en este tema también, eso hay que reconocerlo. Primero, en el texto originario como que se excluía de la adjudicación al Comité Especial de Licitaciones, se ha incorporado al CEL como la instancia que adjudique. Segundo, bajo la hipótesis de que va a ser necesario la ampliación del sistema y bajo la certidumbre, aquí sí, que si el Estado no afronta la inversión, va a ser harto difícil que alguien venga y ponga de su caja seiscientos millones de dólares, si es que no tiene el chance de operarlo, porque de qué manera va a recuperar la inversión, así como sería injusto que el Estado Ecuatoriano gaste quinientos o seiscientos millones de dólares en la ampliación y le diga, señor, empresa de afuera, venga y deme en mal castellano operando, sería un sinvergüencería sin nombre, pero si vamos a contratar a una empresa para que eventualmente haga la ampliación del sistema, de la magnitud en que económica y técnicamente se justifique, lógico es pensar, que difícilmente vendrá una empresa si es que no hay la posibilidad complementaria de operar, pero al mismo tiempo en la Comisión se planteó que el sistema no es cualquier cosa, es una elemento de todas las fases de la vida petrolera, que tiene una incidencia fundamental, en el ámbito de lo estratégico, en el ámbito de la seguridad nacional, en el ámbito de la garantía de la transportación, etcétera, y se planteó la necesidad y está en el final del segundo inciso de este artículo que estamos debatiendo, cuando dice: "La operación del sistema del oleoducto transecuatoriano, podrá ser asumida sólo a través de un consorcio en el que participe PETROECUADOR". Yo conversaba

con los colegas parlamentarios de esta Comisión, como que aquí faltaría algo, como que esta parte del segundo inciso tiene mucha validez de ser necesaria la ampliación. El momento en que sea necesaria la ampliación y una empresa extranjera acomete esa ampliación con sus propios recursos, ahí obviamente es lógico pensar, que la operación de este sistema debería ser en un consorcio en el que esté la empresa que invirtió y también la empresa que representa al interés ecuatoriano. Creo que esta parte deberíamos revisarlo en el análisis previo a la elaboración del segundo informe, para que no dé la impresión como que desde ya determinamos que el oleoducto tiene que ser operado en consorcio este momento, cuando todo el oleoducto este momento está amortizado y ahí hay una inversión nacional. Es factible, posible y quizás necesaria, la operación en consorcio, pero, siendo necesario la ampliación en el sistema, reitero, de la magnitud o de la extensión que requiera o que se derive de los estudios técnicos correspondientes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho. "Refórmase el Artículo diecinueve en el siguiente sentido: En el inciso segundo sustitúyese la expresión: a los que se refieren los Artículos uno y dos de esta ley, por " a los que se refieren los Artículos dos y tres y el Capítulo tercero de esta ley". En el inciso tercero, letra c) donde dice: c) El Ministro de Industrias, Comercio e Integración, deberá decir: el Ministro de Finanzas y Crédito Público. Agréguese como inciso final: "Los miembros titulares podrán delegar su representación únicamente al funcionario de inmediata jerarquía inferior". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Vera.

EL H. VERA ARRATA: Señor Presidente, en el último inciso encontramos que diluye la responsabilidad que la ley otorga a los respectivos funcionarios y por lo tanto planteamos la supresión de ese último inciso. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Napoleón Ycaza.

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, estamos coincidiendo totalmente en esta parte del Artículo ocho, que el último inciso debe eliminarse totalmente. Es conveniente para el directorio, para CEL, que no exista eso sino funciones directa-



mente de los miembros establecidos. Pero hay algo que quiero explicar sobre empresas privadas, señor Presidente. Nada más que decía, es importante establecer, estimados miembros de la Comisión y también Ministerio, que para no basarnos solamente en informes de técnicos nacionales, que son empleados, o de empresas interesadas en los negocios, hay empresas extranjeras que hacen auditoría permanente, señor Presidente, en la cual auditoría permanente y al momento, en la cual le van a decir cuáles son los procedimientos que deben seguirse, o cuáles son los procedimientos que se ha tomado, si conviene rectificarlos o continuarlos. Hay empresas internacionales privadas muy serias en este asunto, por lo tanto es conveniente para poder tomar una actividad o una acción tan importante como es el tema de los petróleos, es de tratar de conseguir este tipo de auditoría externa, para tener los datos precisos y concretos, de qué realmente o cuál debe ser la acción para futuro y beneplácito del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con el Diputado Ricardo Noboa, considero suficientemente debatido. Señor Diputado Noboa.

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente, observando el texto del Artículo diecinueve, observo que realmente el primer inciso de este artículo no tiene razón de ser, no tiene razón la sustitución que se establece, salvo que se me lo aclare, pero el Artículo diecinueve de la Ley vigente, en su segundo inciso, dice: "La adjudicación de los contratos a los que se refieren los artículos dos y tres de esta ley, etcétera, etcétera", aquí estamos pidiendo que se sustituya la expresión "a los que se refiere los artículos uno y dos de esta ley", por: "A los que se refiere los Artículos dos y tres y el capítulo tres de esta ley". Si el contrato de participación está incluido en el Artículo dos que estamos reformando y tanto en el Artículo dos como en el tres se refiere a otro tipo de contratos, yo no veo realmente la necesidad de referirse al Capítulo tres, ni de sustituir la expresión "a lo que se refieren los Artículos uno y dos", porque esa expresión no consta, lo que consta es: "a la que se refieren los Artículos dos y tres", no consta nada relativo a los Artículos uno y dos. De tal manera que yo pienso que la Comisión debería analizar esto en detalle, con mayor profundidad de la que la analizaremos cuando lo discutimos y suprimir el inciso.

Respecto de lo que aquí se ha dicho de la delegación, yo creo, señor Presidente, que deontológicamente eso es lo adecuado, ese es el deber ser de las cosas, que los Ministros de Estado sean los que vayan a los organismos colegiados. El problema, señor Presidente, es que eso retarda tremendamente la administración pública. A mí me tocó ser Ministro de Estado en una época y, había que acudir a la Junta Monetaria, había que acudir al CONADE, había que acudir a las sesiones de Gabinete, había que acudir a una serie de organismos o de reuniones en las que se necesita la presencia del Ministro de Estado. Yo pienso que si un Ministro nombra un Subsecretario de Estado, que es jerárquicamente inferior, es porque confía en ese Subsecretario de Estado, no se está estableciendo la posibilidad de delegar a cualquier persona, ni a un funcionarios inferior, sino al funcionario de inmediata jerarquía inferior, que es un Subsecretario de Estado, y que en lo que en muchas ocasiones se encargan de los Ministerios de Estado, durante los viajes de los señores Ministros, y a veces se encargan muchas veces. Por lo tanto, si es verdad que lo ideal sería que al CEL vayan los Ministros de Estado, también es verdad que esta exigencia hará que muchas sesiones del CEL fallen y nosotros no habremos hecho lo que realmente hace operativo al CEL, el Ministro de Defensa Nacional yo creo que es uno de los que más organismos colegiados tiene a los cuales debe acudir y es vital que las Fuerzas Armadas participen en el proceso. Pero yo creo que un Subsecretario de Defensa Nacional está plenamente capacitado y debe de informarle continuamente al Ministro titular, sobre lo que está ocurriendo en el CEL, además la delegación es facultativa, puede ser que los Ministros vayan y deben acudir, pero habrá sesiones a las que no puedan acudir y el país no puede retrasar sus procesos, no solamente en el CEL, en otras entidades, porque los Ministerios no pueden acudir. Entonces, en los casos de otros organismos del Estado, como en el CONADE, como en la Junta Monetaria, se establece las posibilidades de delegación, no de delegación permanente, pero si de reemplazo a una sesión en que no se pudo acudir. Si dejamos la norma rígida, entonces habremos obligado a los Ministros de Estado a estar siempre ahí, y eso a lo mejor no es realmente lo conveniente, puede ser que sea lo ideal en todos los organismos, pero dada la multiplicidad de funciones que cumple un Secretario de Estado, resulta complejo a

vecés el poder asistir a las reuniones. De tal manera que, si es conveniente que exista la posibilidad, no la obligatoriedad de delegar y dé paso al funcionario de inmediata jerarquía inferior, tal como así lo dispone la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo nueve. "Sustitúyase el tercer inciso del Artículo veinte, por el siguiente: Al término del período de exploración podrán retenerse solamente las áreas en donde se hubieren descubierto hidrocarburos comerciales, en lotes completos seleccionados en la forma que se establezca en el Plan de Desarrollo, a menos que la contratista convenga con PETROECUADOR, realizar nuevas actividades exploratorias en los tres primeros años del período de explotación. Si la contratista no realiza las actividades exploratorias comprometidas y no descubre yacimientos comerciales, se deberá entregar al Estado las áreas retenidas. También revertirán al Estado los campos descubiertos del período de explotación, cuya productividad de hidrocarburos esté comprobada y que no hayan sido desarrollados, y puestos en producción dentro de los cinco años siguientes a la terminación del pozo exploratorio descubridor". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Bueno, no todo, señor Presidente hay que criticar. Encontramos en la Comisión que el Proyecto de ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos en este artículo, es conveniente para el fomento de la inversión extranjera en el sector petrolero, ya que no exige a la compañía el esfuerzo exploratorio en áreas en las que no tenga interés, ya que la reforma no fija la superficie de los bloques terrestres o marinos, y permite a la compañía realizar su mejor esfuerzo exploratorio en el área que considera más prospectiva. Sin embargo, en lo referente a conceder a la compañía un plazo de cinco años, para que revierta al Estado las áreas potencialmente productivas, creemos que dicho plazo es muy largo, y que debe ser reducido a través del análisis de la Comisión, debe analizarlo, creemos que no más de dos años, ya que en dichas áreas existen pozos descubridores, es decir, según los técnicos, reservas probadas; el plazo de cinco años se

prestaría para especulación internacional entre compañías y básicamente extranjeras, afectando seriamente el interés nacional. Para que la reforma de este artículo sea viable, es necesario que se reduzca el plazo de reversión, pongo un ejemplo ilustrativo y éste es el análisis que hemos hecho: la compañía X haría su inversión de exploración en un pozo descubridor y durante los cinco años, las reservas encontradas no beneficiarían a la nación, sino al tenedor del bloque que podría negociarlo en el exterior, en una cantidad mucho mayor al invertido en el proceso exploratorio. Esa es la posibilidad y esa es la inquietud que tenemos los miembros que trabajamos en este proyecto de Ley, por ello no es conveniente dar plazos tan largos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, tendría la gentileza de hacernos saber por Secretaría, a qué hora nos instalamos en sesión?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A las dieciocho horas, con treinta y cinco minutos, señor Presidente.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Yo puedo proponer que nos alarguemos una hora más, podríamos proponer otra cosa, una sesión permanente también; pero, yo no sé si en el ánimo de los siete diputados que estamos ahora, está el que nos pasemos largo. Yo creo que esta ley amerita que al llegar a la mitad del articulado paremos un poco, mañana volvamos con la otra mitad, pero por favor, a las cuatro y media o cinco de la tarde, no a las siete de la noche, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por haber terminado el plazo, convoco a Sesión Extraordinaria mañana jueves a las diez a.m. Agradeceré a los señores representantes de los partidos políticos y de los grupos independientes, anticipar a sus respectivos compañeros, repito, para mañana jueves a las diez a.m. sesión extraordinaria.-----

#### IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión, siendo las veinte y dos horas, cuarenta y tres minutos.-----

Samuel Belletini Zedeño  
Presidente del H. Congreso Nacional

Abg. Abdón Monroy Palau,  
Secretario del H. Congreso Nacional

Abg. Walter Santacruz Vivanco,  
Prosecretario del H. Congreso Nacional



HJ/ss.